



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

**DÉCIMA CUARTA PARTE**

**31 de Diciembre de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del “Programa P004.C02.QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA” para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... **3**

REGLAS de Operación del Programa “P004.C01.QC3795 Escuela Extendida GTO” para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... **30**

### INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

REGLAS de Operación del Programa S016.C14.QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... **52**

REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... **111**

REGLAS de Operación del Programa S016.C14.QC3598 «NODOS PRODUCTIVOS» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... **129**

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

## CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente:

CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx> ).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.



## CONTEXTO DEL PROGRAMA

Una de las estrategias de la nueva reforma educativa en México para mejorar la calidad de la educación es lograr una mayor y más eficaz interacción entre los diversos actores del proceso educativo, es decir, entre directivos, maestros, alumnos y los padres de familia. Sin embargo, no siempre existen las condiciones o el interés por parte de estos últimos para involucrarse en las actividades escolares de sus hijas e hijos. Esta situación representa un problema de impacto académico, ya que en muchas ocasiones la intervención de las madres y padres de familia marca la diferencia en los resultados, especialmente en los alumnos de nivel básico.

Por su parte, mediante el ejercicio de RIMA, la Secretaría de Educación identificó una relación positiva entre la escolaridad de los padres y el rendimiento del estudiante en la prueba donde a mayor escolaridad del padre o madre los estudiantes van sumando aprendizajes, es decir, hay una repercusión positiva respecto a que entre mayor es la formación de las madres y padres, es mayor el rendimiento escolar de los estudiantes.

En un trabajo de investigación desarrollado por Guillermo Arturo Rodríguez Leal y Teresa de Jesús Castellanos Vázquez, estudiantes de la Maestría en Educación Familiar en el Instituto de Enlaces Educativos, se confirmó la hipótesis de su tema de investigación, que refiere que tienen mejor aprovechamiento escolar los alumnos cuyos padres se involucran en sus actividades y participan con la escuela.

La emergencia sanitaria causada por el Covid-19 significó una redimensión en el papel de las familias en la Comunidad Educativa. Según la Encuesta Federal para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID -ED) el 14% de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2019–2020 que no concluyó el año escolar fue debido a que el padre, madre o tutor no pudo estar al pendiente de él(ella).

La Secretaría de Educación de Guanajuato realizó el Estudio de Adaptación Educativa en 2020 y uno de sus hallazgos fue que, tanto docentes como madres y padres de familia, observaban como una principal enseñanza de la crisis sanitaria la importancia del trabajo colaborativo entre familias y docentes.

Es importante mencionar que más de 80 mil estudiantes abandonaron la escuela, presentando un retraso en aprendizajes de año y medio. La pandemia deja en claro que para revertir esta situación, la participación de las madres y padres de familia en el proceso educativo es relevante, de manera particular, en la mejora de los aprendizajes y disminución de la deserción escolar, fortaleciendo la comunicación con el maestro y director de la escuela y esta vinculación facilita el cuidado y desarrollo de toda la Comunidad Educativa.

Aunado a lo anterior, las familias se han visto sometidas a niveles superiores de estrés en los últimos dos años, lo que afecta significativamente la calidad que pueden brindar en sus modelos de crianza. Ante esta realidad, es fundamental fortalecerlos en su tarea educadora y con ello, el tejido social y familiar, dinamizando su participación a través de la formación de comunidades de apoyo e intervenciones que brinden herramientas para su fortalecimiento parental, como el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción de la estrategia para la prevención de adicciones de *Planet Youth*, el cual es un programa enfocado en la prevención de adicciones, que busca que las hijas e hijos (niñas, niños y adolescentes) estén inmersos en un entorno protector, con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres,

madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo. El Pacto Social por la Educación focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijas e hijos.

Este Programa Tejiendo Educación en Familia, se encuentra alineado con el Programa Sectorial Educación 2019-2024, específicamente en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos; en el Objetivo 3.3.2 Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento, así como en la Línea de acción Generar espacios de participación, empoderamiento y formación juvenil para su desarrollo integral. Asimismo, se ajusta al Objetivo 3.3.3. Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos, concretamente en la Línea de acción 3.3.3.2 Desarrollar estrategias transversales con dependencias y entidades para que los educandos se integren y permanezcan en el sistema educativo, así como en la Línea Estratégica 3.4 Incremento del logro educativo de los estudiantes en todos los niveles educativos. Cabe señalar que también se alinea al Objetivo 3.4.4: Promover la corresponsabilidad social de madres y padres de familia para la mejora del logro académico, en la Línea de acción: 3.4.4.3. Impulsar la participación de las familias en temas para el reforzamiento de los aprendizajes y la salud emocional.

El Programa se alinea también al Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024, en la Línea Estratégica 2.4 Reducción del rezago educativo, atendiendo al Objetivo 2.4.1. Fortalecer la atención educativa a la población de 15 años y más sin primaria y secundaria, así como a la Línea de acción 2.4.1.3. Fortalecer la colaboración con las instituciones educativas con el fin de prevenir y atender el rezago educativo.

De igual manera, se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional, así como a la Estrategia 2.2.1 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO SECRETARIAL 101/2022**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA»  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiarios (as) indirectos (as):** las personas físicas beneficiadas de las actividades del Programa que realizan las personas becarias para beneficio de madres y padres de familia del entorno escolar y que no reciben un apoyo económico;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Comunidad Educativa:** al conjunto de personas integrado por educandos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo a la educación; madres y padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, que interactúan en el entorno escolar;
- IV. **Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes):** colectivos de madres, padres de familia de educación básica del estado de Guanajuato, que fomenten el vínculo, la convivencia, la corresponsabilidad, participación y la construcción de ciudadanía como líderes educativos mediante redes;
- V. **Crianza Positiva:** es una estrategia para el desarrollo de competencias y habilidades parentales involucradas en mejorar las relaciones entre padres e hijos (as);
- VI. **Delegación Regional:** las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que son las siguientes: Delegación Regional I, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; Delegación Regional II, San Luis de la Paz; Delegación Regional III, León; Delegación Regional IV, Irapuato; Delegación Regional V, Celaya; Delegación Regional VI, Abasolo y Delegación Regional VII, Acámbaro;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Entorno educativo:** conjunto de conocimientos, habilidades, valores, conductas y actitudes desarrolladas en la convivencia dentro y fuera del aula de las comunidades educativas;
- IX. **Ecosistema:** la red de evolución dinámica e interconectada de espacios educativos, con proveedores individuales e institucionales, que ofrece una variedad de experiencias educativas a individuos y colectivos;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XI. **Participación social:** es la intervención que realizan las comunidades educativas con actividades de diferente naturaleza, en beneficio de la comunidad;
- XII. **Personas becarias:** personas físicas que son acreedoras de una beca o de los apoyos económicos que otorga este programa para la operación del mismo;
- XIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XV. **Promotor:** es la persona que imparte los talleres a las madres, padres de familia en las escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- XVI. **Redes:** grupo de personas que se comunican e interactúan con un mismo propósito, generando cooperación y apoyo entre todos sus integrantes y que para los fines del programa se identificarán como Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes);
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. **SEG:** Secretaría de Educación;
- XXI. **Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi Impulso GTO:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.



El impacto esperado del Programa es: contribuir a fomentar y fortalecer el vínculo, la corresponsabilidad, participación y construcción de ciudadanía desde la familia en el contexto de la comunidad escolar.

El Programa tiene el propósito: implementar un proyecto dirigido a padres y madres de familia que genere colaboración, participación y desarrollo de competencias parentales.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Realización de eventos de prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y responsables cuidadores;
- II. Madres y padres de familia, miembros de la Comunidad Educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas, mediante Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- III. Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. En relación con el componente I señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
  - a) Definición de temáticas para el desarrollo de los eventos;
  - b) Planeación de logística y programa de eventos de formación;
  - c) Desarrollo de eventos; y
  - d) Informe final de eventos realizados.
- II. En relación con el componente II señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
  - a) Difusión de convocatoria en los medios oficiales de la SEG;
  - b) Recepción de solicitudes y selección de becarios;
  - c) Capacitación de monitores;
  - d) Desarrollo de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos en las escuelas de educación básica para promover la participación de padres y madres de familia mediante Redes; y
  - e) Informe sobre la participación de padres y madres de familia de la Comunidad Educativa.
- III. Para el componente III señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
  - a) Designación de número de Promotores a Delegaciones Regionales;
  - b) Recepción de propuestas de Promotores, con sus expedientes;
  - c) Solicitud de validación de partida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
  - d) Elaboración de contratos;
  - e) Firma de contratos;
  - f) Reunión de despliegue del programa con Promotores;
  - g) Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva;
  - h) Seguimiento a recepción de informes y proceso de pago a Promotores; y
  - i) Evaluación al desempeño de Promotores.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres y/o responsables cuidadores para el desarrollo integral de los educandos.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar la participación de madres y padres de familia de la Comunidad Educativa a través de comunidades de apoyo mediante redes;
- II. Desarrollo de eventos de mentoría que favorezca el fortalecimiento socioemocional y el proyecto de vida educativo, para beneficio de madres, padres y sus hijos que forman parte de la Comunidad Educativa, a través de modelos innovadores de formación; y
- III. Contribuir al desarrollo de competencias y habilidades parentales óptimas, que permitan mejorar las interacciones entre madres/padres e hijas/hijos y con ello promover el desarrollo integral de los estudiantes.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es de aproximadamente 2,472,500 que corresponde a madres y padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en la educación básica.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es de aproximadamente 2,228,622 que corresponde a madres, padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en escuelas públicas de la educación básica.

**Población beneficiada directa**

**(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 28,150 madres y padres de familia o responsables cuidadores, que reciben las actividades implementadas, las cuales se atenderán a través de las siguientes figuras:

- I. Personas becarias, para generar las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- II. Promotores, para impartir los talleres de Crianza Positiva.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La SEG, a través de Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Investigación y Transformación Educativa, adscrita a la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales de la SEG, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión

de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de transferencia y de servicios. Las transferencias se realizan a personas becarias y Promotores, quienes serán los encargados de ofrecer servicios a la población.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección de Investigación y Transformación Educativa de la SEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, y podrá contar con el apoyo de personas becarias y Promotores para apoyar en la administración, operación y gestión del programa, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos para las personas becarias:

Tipo de apoyo	Con un monto de:	Periodicidad
Beca Monitor	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	8 pagos al año
Beca Coordinador	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)	10 pagos mensuales

En el caso de los Promotores, para la realización de los talleres de Crianza Positiva, se asignará un monto mensual de la siguiente manera:

Servicios Profesionales	Con un monto de:	Periodicidad
Promotor	\$11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Hasta 6 pagos mensuales

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como metas las siguientes:

- I. 10 eventos de mentoría para la prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos;

- II. 25,000 madres y padres de familia, miembros de la Comunidad Educativa de nivel básico, atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas mediante las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- III. 224 escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos generales***

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos generales:

- I. Identificación oficial vigente (INE) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. CURP, en caso de no presentar INE;
- III. Comprobante de domicilio del Ejercicio Fiscal de 2023 o el último expedido no mayor a tres meses de antigüedad; y
- IV. Estado de cuenta o contrato de cuenta bancaria a nombre del solicitante de la persona que resulte beneficiaria de los apoyos del presente Programa, (debe contener nombre del titular, cuenta clabe, nombre de la institución bancaria).

Para el caso de los becarios, en ambos tipos de apoyo, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través de formularios en plataforma drive, cuya ruta de acceso se dará a conocer en la convocatoria correspondiente, dentro del periodo de vigencia que se establezca en la misma.

En el caso de los Promotores, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través del correo electrónico [familiacomprometidas@seg.guanajuato.gob.mx](mailto:familiacomprometidas@seg.guanajuato.gob.mx)

#### ***Requisitos específicos para las personas becarias del tipo de apoyo Beca Monitor***

**Artículo 15.** Para el caso de las personas becarias del tipo de apoyo Beca Monitor, además de los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán entregar los siguientes:

- I. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- II. En caso de madres o padres de familia, acta de nacimiento de uno de sus hijos, así como comprobante de terminación de estudios de secundaria, preparatoria o universidad; y
- III. En el caso de participantes que no sean padre o madre, comprobante de terminación de estudios de preparatoria o universidad.

#### ***Requisitos específicos para las personas becarias del tipo de apoyo Beca Coordinador***

**Artículo 16.** Para el caso de las personas becarias del tipo de apoyo Beca Coordinador, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 15, fracciones I y II deberán entregar el



comprobante de terminación de estudios de universidad, incluido para aquellos que no sean padre o madre.

***Requisitos específicos para los Promotores***

**Artículo 17.** Los Promotores, además de los requisitos señalados en el artículo 14, deberán entregar los siguientes:

- I. Currículum Vitae actualizado;
- II. Constancia o diploma de terminación de estudios de nivel medio superior o superior, con perfil en educación, psicología o trabajo social; o personas que tengan experiencia en impartición de talleres y manejo de grupos;
- III. Constancia de Situación Fiscal actualizada:
  - a) Actividad económica: Servicio Apoyo a la Educación; y
  - b) Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- IV. Constancias que emita la institución pública o privada donde brindaron sus servicios, misma que acredite la experiencia en manejo de grupos e impartición de talleres a madres, padres de familia, tutores y alumnos;
- V. Documento emitido por la institución pública o privada que compruebe tener formación o haber recibido capacitación en formación humana o en materia de orientación familiar; y
- VI. Constancia de Antecedentes Disciplinarios, emitida en el año 2023, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

***Procedimientos de acceso***

**Artículo 18.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. Para el caso de personas becarias, la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales, por conducto de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa y el personal de apoyo que la misma determine, procederá a revisar la consistencia de la documentación entregada por cada solicitante del Programa, y concentrará base de datos de personas solicitantes aceptadas.

Los solicitantes aceptados al Programa, que ahora tomarán el carácter de personas becarias, serán informados por los medios electrónicos, señalados en el **Anexo 2** como datos de contacto, de su aceptación como becarios, y en la primera reunión de trabajo se les explicará el alcance de su participación en la operatividad del Programa y las actividades a realizar, basadas en el **Anexo 3** denominado Descripción genérica de actividades y responsabilidades de las personas becarias.

Para ser acreedores al beneficio del pago del tipo de apoyo, las personas becarias deberán presentar:

- a) Por única ocasión, carta compromiso **Anexo 4** en donde se obliguen a dar cumplimiento en tiempo y forma de las actividades que les sean encomendadas; y
  - b) Los recibos de pago **Anexo 5** de la beca con firma autógrafa, por el monto respectivo al tipo de beca correspondiente (Beca Monitor o Beca Coordinador).
- II. Para el caso de Promotores, se realizará lo siguiente:

- a) Base de escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- b) El Departamento de Formación para la Familia, adscrito a la Dirección de Participación Social de la SEG, comparte a las Delegaciones Regionales la base de escuelas identificadas para su atención para que sean asignadas a los Promotores;
- c) Las Delegaciones Regionales dan a conocer a las autoridades educativas la estrategia a implementar en las escuelas;
- d) El Promotor (a) realiza el primer acercamiento con el director (a) para definir agenda de trabajo;
- e) El director(a) realiza la convocatoria a los padres de familia para que asistan a los talleres; y
- f) El Promotor (a) imparte los talleres a los padres, madres de familia o responsables cuidadores.

***Criterios generales de elegibilidad***

**Artículo 19.** Son criterios generales de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de las presentes Reglas de Operación, según corresponda;
- II. **El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y**
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

***Criterios de elegibilidad específicos para personas becarias***

**Artículo 20.** En el caso de las personas becarias (Beca Coordinador y Beca Monitor), además de los requisitos señalados en los artículos 14, 15 y 16, se dará preferencia en los siguientes supuestos:

- I. A quien haya participado en el Programa Tejiendo Liderazgos, para el Ejercicio Fiscal de 2022, que haya cumplido en tiempo y forma con la realización de actividades de dicho Programa; o
- II. A quien presente evidencia de trayectoria social.

***Criterios de elegibilidad específicos para Promotores***

**Artículo 21.** En el caso de los Promotores, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 17, se dará preferencia a quien haya participado como Promotor durante el año 2022 en temas de Familias Comprometidas, bajo la coordinación de la SEG.

## CAPÍTULO IV GASTO

***Programación presupuestal***

**Artículo 22.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3644, «Tejiendo Educación en Familia», mismo que forma parte del componente: C02: Órganos formales de participación social fortalecidos para la mejora del logro educativo del programa presupuestario P004 «Gestión de centros escolares de Educación Básica», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,040,753.42 (Diez millones cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 23.** Son métodos de comprobación del gasto para las personas becarias, el listado de las personas beneficiarias, que contenga la forma de dispersión del recurso.

En el caso de los Promotores, serán métodos de comprobación del gasto los pagos que se realicen a éstos por la prestación de sus servicios, siendo los siguientes:

- I. Contratos de Promotores, quienes imparten talleres, entregan informes; y
- II. Recibos de honorarios que emiten los Promotores en cada entrega de informe.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 24.** Los recursos que se hayan otorgado a las personas becarias y Promotores, se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones II, III, IV, VIII y IX del artículo 26 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 27 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el Estado.

Los incumplimientos de las personas becarias y Promotores serán notificados por parte de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General de Consejería Legal adscrita a la SEG a través de la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado la persona becaria, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la clabe bancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

## **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos, tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se les requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SEG su aceptación o no, de que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Para el caso de las personas becarias, cumplir con las responsabilidades que les sean asignadas;
- IX. Para el caso de Promotores, estos deberán entregar al Departamento de Formación para la Familia, de la Dirección de Participación Social, adscrita a la SEG lo siguiente:
  - a) La documentación requerida para su contratación; y
  - b) Los informes que le solicite dicho Departamento.
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 27.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, VIII y IX del artículo 26, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 26, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 26 se suspenderá la ministración del recurso; y



- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 28.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el tercer piso del edificio de la SEG, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

***Participación social***

**Artículo 29.** La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

***Perspectiva de Género***

**Artículo 30.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 31.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas,

raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

### ***De las Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 32.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 33.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo dispuso la SEG.

### ***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 34.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión por Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 35.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 36.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### ***Publicidad informativa***

**Artículo 38.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

**«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## **CAPÍTULO VIII EMISIÓN DE CONVOCATORIAS**

### ***Convocatorias***

**Artículo 39.** Las convocatorias que emita la SEG, por conducto de la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales para las personas becarias, serán difundidas en los medios oficiales de esta dependencia. El contenido mínimo de las convocatorias incluye lo siguiente:

- I. El objetivo del Programa;
- II. La liga donde la persona interesada en ser becaria puede consultar las Reglas de Operación del presente Programa;
- III. Las personas que pueden participar;
- IV. Las bases del Programa, consistentes en lo siguiente:
  - a) Criterios de elegibilidad;
  - b) Requisitos de inscripción señalados en los artículos 14, 15 y 16 de este instrumento; y
  - c) Periodo y horario del registro.
- V. Montos de los tipos de apoyos;
- VI. Las responsabilidades de las personas becarias, referidas en el Anexo 3;
- VII. Situaciones no previstas; y
- VIII. Fecha de emisión.

## **CAPÍTULO IX SITUACIONES NO PREVISTAS**

### ***Situaciones no previstas***

**Artículo 40.** Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales adscrita a la SEG, en apego y de conformidad al objeto del Programa.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### ***Transparencia***

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx> así como en los medios de que disponga la SEG.

#### ***Datos Personales***

**Artículo 42.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

#### ***Padrón Estatal de Beneficiarios***

**Artículo 43.** La unidad administrativa responsable de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría Social***

**Artículo 44.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### ***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 45.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00 ext.1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



**Formatos**

**Artículo 46.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 47.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

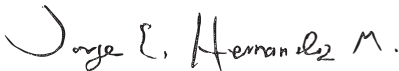
**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Tejiendo Liderazgos para el Ejercicio Fiscal de 2022».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de noviembre de 2022.

  
**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
**Secretario de Educación**

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico				
Datos de identificación				
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Educación de Guanajuato		
b. Siglas:		SEG		
c. Unidad Responsable (UR):		Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales		
d. Problema o necesidad:		<p>Con más de 80 mil estudiantes que abandonaron la escuela y con un retraso en aprendizajes de año y medio, el reto postpandemia, no es menor. La pandemia deja en claro que, para revertir esta situación, la participación de los padres de familia en el proceso educativo es relevante, de manera particular, en la mejora de los aprendizajes y disminución de la deserción escolar, fortaleciendo la comunicación con el maestro y director de la escuela y esta vinculación facilita el cuidado y desarrollo de toda la comunidad educativa; de hecho, las escuelas más vandalizadas en pandemia fueron aquellas donde se carecía de esta vinculación. Las familias se han visto sometidos a niveles superiores de estrés en los últimos dos años, lo que afecta significativamente la calidad que puede brindar en sus modelos de crianza. Ante esta realidad, es fundamental fortalecerlos en su tarea educadora y con ello, el tejido social y familiar, dinamizando su participación a través de la formación de comunidades de apoyo e intervenciones que brinden herramientas para su fortalecimiento parental, como el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción de la Estrategia para la Prevención de Adicciones de Planet Youth que busca que los hijos (niños y adolescentes). estén inmersos en un entorno protector con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres, madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo.</p> <p>El pacto social por la educación focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijos.</p>		
e. Fecha de documentación:		07/noviembre/2022		
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fomentar y fortalecer el vínculo, la corresponsabilidad, participación y construcción de ciudadanía desde la familia en el contexto de la comunidad escolar.	Porcentaje de madres, padres y/o responsables cuidadores atendidos.	Reporte de beneficiarios y del Programa Tejiendo Educación en Familia.	Los miembros de la comunidad educativa cuentan con las condiciones para poder participar en el Programa.
Propósito	Implementar un proyecto dirigido a padres y madres de familia que genere colaboración, participación y desarrollo	Porcentaje de madres y padres de familia participando en redes colaborativas	Reporte del coordinador estatal de la red de docentes.	Los miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el Programa para la implementación de las redes.

	de competencias parentales.			
<i>Componente 1</i>	Realización de jornadas de prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos.	Número de jornadas realizadas en materia de prevención del abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos.	Reporte del coordinador estatal de la red de docentes.	Miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el programa.
<i>Componente 2</i>	Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas.	Porcentaje de miembros de la Comunidad atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa.	Reporte de atención de miembros de la comunidad.	1. Los estudiantes están interesados en participar en el Programa. 2. Las madres y padres de familia están interesados en participar en el Programa.
<i>Componente 3</i>	Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y cuidadores de familia.	Número de escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva.	Agendas de los promotores.	Los padres y madres de familia están interesados en participar en los talleres del modelo de Crianza Positiva.
1. Realización de jornadas de prevención de abandono escolar.				
<i>Actividad 1.1</i>	Definición de temáticas para el desarrollo de las jornadas.	Porcentaje de temáticas definidas.	Reporte de definición temática.	Las escuelas están interesadas en los temas a desarrollar
<i>Actividad 1.2</i>	Planeación de logística y programa de jornadas de formación.	Porcentaje de jornadas programadas.	Reporte por jornada.	Las jornadas se llevan a cabo conforme a lo programado
<i>Actividad 1.3</i>	Desarrollo de Jornadas.	Porcentaje de jornadas desarrolladas.	Reporte por jornada.	Las jornadas se desarrollan de manera efectiva sobre la prevención del abandono escolar
<i>Actividad 1.4</i>	Informe Final de jornadas realizadas.	Porcentaje de jornadas realizadas.	Informe final de jornadas.	Se realiza el informe final cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.
2. Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas.				
<i>Actividad 2.1</i>	Publicación de las Reglas de Operación.	Reglas de Operación publicadas.	Reglas de Operación publicadas.	Se publican en tiempo y forma las Reglas de Operación.
<i>Actividad 2.2</i>	Publicación de convocatoria.	Convocatoria difundida.	Convocatoria difundida.	Se difunde en tiempo y forma la convocatoria.
<i>Actividad 2.3</i>	Recepción de solicitudes y selección de becarios.	Porcentaje de becarios seleccionados.	Solicitudes recibidas.	Interés de participar en la convocatoria.
<i>Actividad 2.4</i>	Capacitación de monitores.	Porcentaje de monitores capacitados.	Lista de asistencia a las capacitaciones.	Hay interés por ser capacitado(a).
<i>Actividad 2.5</i>	Desarrollo de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) en las escuelas de educación básica para promover la participación de padres y madres de familia mediante redes.	Porcentaje de participantes en las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes).	Base de datos de los participantes.	1. Hay interés por formar parte de la Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes). 2. Los participantes llenan la lista de asistencia con todos los campos requeridos.
<i>Actividad 2.6</i>	Informe sobre la participación de padres y	Porcentaje de informes entregados.	Informes entregados.	Las personas becarias del tipo Monitor realizan un informe final

	madres de familia de la comunidad educativa.			cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.
3. Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y cuidadores de familia.				
Actividad 3.1	Designación de número de Promotores a Delegaciones Regionales.	Porcentaje de promotores por delegación regional.	Base de datos de Promotores.	Los Promotores asignados asisten a cada Delegación Regional.
Actividad 3.2	Recepción de propuestas de Promotores, con sus expedientes.	Porcentaje de propuestas de promotores.	Número de expedientes recibidos.	1. Hay interés de participar como promotores. 2. Se reciben expedientes completos.
Actividad 3.3	Solicitud de validación de partida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.	Oficio de solicitud de autorización a la partida 3390.	Oficio de autorización a la partida 3390.	Se valida la partida 3390
Actividad 3.4	Elaboración y firma de contratos.	Porcentaje de contratos firmados.	Contratos firmados.	Los contratos son firmados y entregados en tiempo y forma
Actividad 3.5	Reunión de despliegue del programa con promotores.	Porcentaje de reuniones agendadas/realizadas.	Listas de asistencias.	Interés de los Promotores en asistir a las reuniones.
Actividad 3.6	Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva.	Porcentaje de talleres realizados.	Informes de los talleres.	Interés de los padres, madres de familia o responsables cuidadores en participar en los talleres.
Actividad 3.7	Seguimiento a recepción de informes y proceso de pago a promotores.	Porcentaje de pagos realizados.	Recibos honorarios.	Recepción en tiempo y forma del pago a Promotores.







### ANEXO 3 Descripción Genérica de Actividades y Responsabilidades de las personas becarias.

#### A) Beca Monitor

1. Llevar a cabo la asesoría de padres y madres de familia sobre el portafolio de servicios a voluntarios del Programa en cada escuela Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) donde se apertura tejiendo educación en familia.
2. Coordinarse con los directores de los planteles para determinar las necesidades de intervención con los proyectos formativos y de voluntariado.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por las personas becarias del tipo Coordinador.
4. Realizar los informes que le sean solicitados.
5. Gestionar a un promedio de 10 a 15 personas participantes de cada uno de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) de las escuelas participantes.
6. Realizar las actividades programadas en la agenda del plan.
7. Apoyo cuando se requiera en la gestión con directores de escuelas la convocatoria para cada una de las actividades.
8. Identificar liderazgos parentales para generar redes de participación-acción en la comunidad educativa.
9. Reportar sus actividades al coordinador a cargo, así como cualquier incidencia.
10. Coordinar a los Participantes de las comunidades a su cargo, responsabilizándose de que las metas se cumplan y los padres y madres continúen formándose.
11. Seguimiento a grupos de WhatssApp para el enrolamiento, y mantenerlos informados.
12. Las demás actividades que se les solicite atender como parte del Programa.

#### B) Beca Coordinador

1. Gestión y coordinación de monitores del Programa Tejiendo Educación en Familia, en los 46 municipios del estado que les correspondan.
2. Apoyar en la gestión de las actividades en las escuelas.
3. Capacitar y monitorear el correcto desempeño de los monitores a su cargo.
4. Desarrollar contenidos para el portafolio de servicios.
5. Desarrollar el plan de actividades a través de los monitores en la comunidad, con base en las vertientes del Programa que se definirán en las reuniones de trabajo.
6. Coordinar al grupo de monitores a su cargo para planificar y organizar colaborativamente nuevos proyectos e intervenciones con base en necesidades detectadas de los padres, madres de familia y responsables cuidadores de la comunidad y supervisar la correcta ejecución y responsabilidades asignadas, a las políticas y planes del proyecto.
7. Desarrollo del plan maestro de actividades y proyectos para su implementación en campo para beneficio de madres, padres y cuidadores de familia.

**«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**



Secretaría  
de Educación  
de Guanajuato

8. Vinculación con aliados para enriquecer el Programa en cualquiera de sus vertientes.
9. Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las actividades y metas programadas durante el año, cumpliendo en tiempo y forma.
10. Revisar informes mensuales de los monitores, elaborar los propios y entregarlos al equipo administrativo.
11. Actividades de gestión para el buen funcionamiento del Programa (espacios, formadores, talleristas, visitas guiadas etc.).
12. Apoyo al equipo administrativo en lo que se requiera.
13. Seguimiento y supervisión a grupos de WhatsApp, para el enrolamiento de padres y madres de familia en redes y comunidades de apoyo.
14. Desarrollo de contenidos digitales para mantener activas las redes sociales donde participa la población objetivo (grupos de WhatsApp, Facebook).
15. Reuniones periódicas con el equipo de monitores y director del Programa para el óptimo desarrollo del mismo, así como con el personal de la Delegación que funja como enlace.
16. Revisión de informes entregados por los monitores.
17. Visitas cuando se requiera en campo para participar en las actividades de los monitores.
18. Reuniones presenciales que se requieran atender.
19. Ejecución de las vertientes en campo bajo su dirección, cuando se requiera.
20. Control de inscripciones de participantes en el Programa.
21. Actividades de apoyo logístico que se requieran.
22. Las demás actividades que se les solicite atender como parte del Programa.

**«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**



## ANEXO 4 CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.


El que suscribe, \_\_\_\_\_ en mi carácter de becario dentro del Programa Tejiendo Educación en Familia, del Gobierno del Estado de Guanajuato, me comprometo a realizar todas y cada una de las actividades que me sean asignadas, enviando además en tiempo y forma el reporte de actividades mensual cuando así me sea requerido, en el entendido de que el incumplimiento de lo anterior puede ocasionar que me sea suspendida la ministración del recurso de la beca, en los términos del artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa Tejiendo Educación en Familia, para el ejercicio Fiscal 2023, relativo a las sanciones; así como a lo que señala la Convocatoria del citado Programa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**



ANEXO 5



**GTO**  
Secretaría  
de Educación  
de Guanajuato  
Grandeza de México

BUENO POR: \_\_\_\_\_

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

---

POR CONCEPTO DE:

BECA COORDINADOR

BECA COMUNIDAD

\_\_\_\_\_ GTO., A \_\_\_\_\_
DE \_\_\_\_\_

**RECIBÍ DE CONFORMIDAD**

---

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Tejendo Educación en Familia disponible en la siguiente liga electrónica: [http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS\\_QC3644.pdf](http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3644.pdf)

**«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como de conformidad con lo dispuesto en los objetivos de desarrollo sostenible 3 Salud y bienestar y 4 Educación de calidad; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación;

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](http://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo, a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/> ).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la

posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx> )

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes. El programa atiende al primer objetivo de la estrategia Contigo Sí y a los dos primeros del Pacto Social por la Educación, Que todos vayan a la escuela y Recuperar aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Este se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para

impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las condiciones de marginalidad existentes en algunas regiones de la entidad hacen necesaria la atención a escuelas ubicadas en municipios en donde estas son altas, ya que presentan un déficit en relación a las necesidades básicas establecidas como derechos constitucionales, como el analfabetismo, viviendas sin los servicios básicos y con hacinamiento de familias, ingresos muy bajos que generan una deficiencia alimentaria que afecta considerablemente a las personas en edad escolar.

Este programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2040 en sus Objetivos 1.1.1 y 1.2.1, a sus estrategias 1.1.1.2 y 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.1.4 y 1.2.1.5 referentes a la calidad de la alimentación y nutrición, así como la mejora en los servicios educativos para la población más vulnerable. Por otra parte, atiende al Programa de Gobierno 2018-2024 respecto a la meta en el Eje de Desarrollo Humano y Social que hace referencia a la disminución de la carencia por acceso a la alimentación y en el Eje Educación de Calidad al objetivo de incrementar la permanencia escolar, así como en el objetivo de incrementar el logro educativo.

En este sentido el "Pacto por la Educación" en una de sus líneas busca implementar estrategias de intervención socioeducativas que permitan revertir la situación de desigualdad social en la entidad.

Con base en lo anterior, una iniciativa de la Secretaría de Educación que se orienta al fortalecimiento de la Educación Básica y encamina sus esfuerzos para dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el Programa Escuela Extendida GTO.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 102/2022

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3795 Escuela Extendida GTO** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ESCUELA EXTENDIDA GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3795 Escuela Extendida GTO**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.



*Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** al apoyo mediante el servicio de alimentos que recibirán los educandos; al apoyo económico brindado al personal de las escuelas beneficiadas y al apoyo brindado a las escuelas para el fortalecimiento de la equidad y la inclusión;
- III. **Beneficiarios(as) directos(as):** se refiere a los educandos de las escuelas de educación primaria de un solo turno, multigrado ubicadas en zonas de alta marginación;
- IV. **Beneficiarios(as) indirectos(as):** se refiere a la persona responsable de la dirección, docente e intendentes de las escuelas de educación primaria de un solo turno, multigrado ubicadas en zonas de alta marginación;
- V. **Carta compromiso escolar:** es el documento mediante el cual la Escuela Extendida GTO expresa a la Delegación Regional, la voluntad de participar en el Programa en el ejercicio 2023, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Cohesión Social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. **Delegación Regional:** son las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que tienen su sede en los siguientes municipios: I. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, II. San Luis de la Paz, III. León, IV. Irapuato, V. Celaya, VI. Abasolo y VII. Acámbaro;
- IX. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Dirección de Área:** a la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar de la SEG;
- XI. **Dirección General:** a la Dirección General de Educación Básica de la SEG;
- XII. **Educando:** a las niñas, niños, y todas aquellas personas que cursan sus estudios en alguna institución de los tipos de educación básico, de carácter público;
- XIII. **Escuela Extendida GTO:** Escuelas de Guanajuato con horario extendido;
- XIV. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Padres de familia:** las madres y padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos;
- XVI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad,

la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVII. PEMC:** al Programa Escolar de Mejora Continua;
- XVIII. Programa:** QC3795 Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. SEG:** a la Secretaría de Educación;
- XXIII. SED:** al Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»:** a la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombre que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con los establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es pilotar en la Escuela Extendida GTO la estrategia con la finalidad de favorecer la mejora de los aprendizajes y coadyuvar en el incremento de la permanencia escolar.

El Programa tiene como propósito brindar apoyo a la Escuela Extendida GTO para facilitar la mejora del desempeño académico de los educandos y su permanencia escolar.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. **Apoyo económico al personal de la Escuela Extendida GTO:** es un apoyo económico al personal docentes, directivos e intendentes que cumplen con los requisitos establecidos en

el Programa, para mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos en un marco de diversidad y equidad, a través del uso eficiente del tiempo (que es uno de sus principales características y recursos) y el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar a través de la integración de una Comunidad de Aprendizaje;

- II. Fortalecimiento a la equidad y la inclusión: es un recurso que se le otorga a la Escuela Extendida GTO para atender necesidades relacionadas con los aprendizajes e identificadas en su diagnóstico y que se reflejan en su PEMC. En este sentido contribuye a eliminar las barreras que limitan el acceso a la educación, el aprendizaje y la participación social a través de una Comunidad de Aprendizaje;
- III. Servicio de Alimentación: apoyo para la compra de insumos y enseres para otorgar el servicio de alimentación a los educandos de la Escuela Extendida GTO; y
- IV. Implementación local: recurso que permite garantizar la correcta operación del Programa dirigido a la planeación, seguimiento, control y administración de este, así como proveer de información suficiente para la toma de decisiones y mejora continua del mismo.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

**Apoyo económico al personal de la Escuela Extendida GTO**, quienes deberán:

- I. Persona que realiza la función de dirección: dirigir y coordinar la operación del Programa, así como promover la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar;
- II. Personal docente frente a grupo: implementar las actividades del Programa para el logro del objetivo del mismo; y
- III. Personal de intendencia: asegurar espacios limpios durante la jornada escolar.

**Fortalecimiento a la equidad y la inclusión de la oferta educativa**, al personal que realiza la función de dirección, deberá:

- I. Promover la conformación y operación de una Comunidad de Aprendizaje.

**Servicio de alimentación**, los padres de familia serán los encargados de:

- I. Colaborar en la recepción y control de los recursos asignados para el servicio de alimentación; y
- II. Preparar y distribuir los alimentos a los educandos.

**Implementación del Programa**, la Dirección General a través de la Dirección de área realizará:

- I. Seguimiento, control, administración y evaluación del Programa.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** Implementar en escuelas primarias en condición de marginación el horario extendido de siete horas para promover una Comunidad de Aprendizaje, el mejoramiento del aprovechamiento del tiempo y favorecer la permanencia escolar, la inclusión y convivencia.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer el aprendizaje del alumnado a través de estrategias pedagógicas que favorezcan las competencias básicas de lectoescritura, pensamiento lógico-matemático, cuidado de la salud y desarrollo socioemocional;
- II. Impulsar prácticas pedagógicas de los docentes para mejorar el logro educativo de los estudiantes;
- III. Brindar apoyo alimentario para estudiantes de manera prioritaria en comunidades con alto índice de pobreza y marginación que contribuya a su permanencia en el sistema educativo;
- IV. Otorgar apoyos educativos para generar mejores condiciones de aprendizaje en las escuelas; y
- V. Impulsar una Comunidad de Aprendizaje que propicie la participación a partir de interacciones diversas que se movilizan mediante los principios del Aprendizaje Dialógico.

***Población potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es la matrícula total de las escuelas primarias públicas del Estado, considerando 682,279 educandos aproximadamente.

***Población objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es la matrícula de escuelas primarias públicas multigrado del Estado, en edad escolar en un rango de 6 a 12 años, considerando 87,016 educandos aproximadamente

***Población beneficiada directa***

***(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)***

**Artículo 8.** La población beneficiada directa son los educandos de las 22 Escuela Extendida GTO ubicadas en zonas de atención prioritaria y de alta marginación, con una matrícula aproximada de 1911 educandos.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** La SEG, a través de Dirección General es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Área, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas y niños.

***Tipo de Programa***

**Artículo 10.** El presente Programa es de servicios y de transferencia, pues ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas en el área de educación de determinada comunidad, mediante la entrega directa de un apoyo a los beneficiarios del Programa.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 11.** La Dirección General, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.



### CAPÍTULO III APOYOS

#### *Modalidades y Tipos de Apoyos*

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de Apoyos

Tipo de apoyo	Descripción del apoyo	Monto	Periodicidad
Apoyo Económico	Pago económico por la ampliación de la jornada escolar al personal con funciones de dirección, docente e intendente	Directivo: \$4,600 Docente: \$4,000 Intendente: \$1,010	10 pagos mensual, considerando los días efectivamente laborados. En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
Apoyo Económico	Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas dirigido a la compra de insumos y enseres requeridos para tal fin.	Hasta \$ 18.00 (dieciocho pesos) por estudiante de las escuelas beneficiadas	En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
Apoyo Económico	Apoyo económico para impulsar el proceso de transformación de la escuela con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje	Hasta \$ 49,500	Por ciclo escolar

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar escuelas públicas de educación primaria con apoyo económico para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo del Estado de Guanajuato;
- II. Beneficiar escuelas públicas de educación primaria con servicio de alimentación; y
- III. Escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa beneficiadas con apoyo económico para impulsar el proceso de transformación de la escuela con la participación de todas las figuras en una Comunidad de Aprendizaje.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos**

**Artículo 14.** Para acceder a los Apoyos del Programa, las personas beneficiarias directas deberán estar registradas en el Sistema de Control Escolar como educandos de la Escuela Extendida GTO y presentar la Carta responsiva para menores de edad (Anexo 3).

Ahora bien, para las personas beneficiarias indirectas deberán presentar lo siguiente:

- I. Carta compromiso escolar (**Anexo 4**);
- II. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- IV. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses;
- V. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2** Solicitud «GTO Contigo Sí»); y
- VI. Copia simple de su asignación a la Escuela Extendida GTO.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) del municipio correspondiente.

#### **Procedimientos de acceso**

**Artículo 15.** Las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa realizarán lo siguiente:

<b>Fases</b>	<b>Actores</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo</b>
Planeación.	Dirección General	Diagnóstico, organización y diseño de estrategia estatal para la implementación del Programa.	Dirección de Área	Enero 2023
Difusión.	Dirección General	Presentación del Programa a autoridades educativas	Dirección de Área	Enero 2023
Selección de escuelas beneficiarias.	Dirección General Delegaciones Regionales	Análisis de las escuelas que se ajustan a lo establecido en las reglas de operación	Dirección de Área	Enero 2023
Desarrollo del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Implementación de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Febrero – Diciembre 2023

Seguimiento del plan de trabajo	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Seguimiento de las acciones del plan de trabajo	Dirección de Área	Febrero – Diciembre 2023
Reporte de resultados	Dirección General Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Valoración del cumplimiento de objetivos y metas establecidas	Dirección General Dirección de Área Delegaciones Regionales Escuela Extendida GTO	Diciembre 2023

Aunado a lo anterior, las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa realizarán lo siguiente:

- I. Una vez tomado el acuerdo, con la comunidad educativa, para iniciar los trámites de incorporación al Programa;
- II. Integrar expediente con los documentos debidamente requisitados, señalados en el artículo 14 de estas Reglas de Operación;
- III. Entregar expediente en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) del municipio correspondiente; y
- IV. Estar atentos al resultado de la gestión realizada.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

## **CAPÍTULO IV GASTO**

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q C3795, Programa Escuela Extendida GTO, mismo que forma parte del componente: P004. C01 Escuelas de Calidad y con Procesos de Gestión Educativa incrementada, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible y 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,007,250.58 (once millones siete mil doscientos cincuenta pesos 58/100 m.n).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto: el listado de las personas beneficiarias que conforman el presente Programa y los comprobantes de pago que se generen en la operación del mismo. El pago de los Apoyos se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de las personas beneficiarias indirectas del Programa.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas por las presentes Reglas de Operación, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato de atención.

## **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la SEG su aceptación o no; recibir notificaciones por correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal ni los subsecuentes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso;
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la USAE del municipio correspondiente.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 24.** La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.



## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

### *Perspectiva de Género*

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por las fracciones IX a XIV del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

*Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

*Publicidad informativa*

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

### CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CASOS FORTUITOS O EXTRAORDINARIOS.

*Conformación de comités de selección*

**Artículo 33.** La conformación del comité de selección de las escuelas del Programa, será conforme a los criterios que establezca la Dirección General.

*Casos fortuitos y/o extraordinarios*

**Artículo 34.** Los casos fortuitos o extraordinarios serán analizados y resueltos por la Dirección General.

### CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

*Transparencia*

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sieq2.seg.guanajuato.gob.mx/login.js>

*Datos Personales*

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Home.aspx>

***Padrón Estatal de Beneficiarios***

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable de la SEG, que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

***Contraloría social***

**Artículo 38.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puente de las Culebras, Carretera Guanajuato-Puente de las Culebras Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

***Formatos***

**Artículo 40.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Home.aspx>

***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 41.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

***Situaciones no previstas***

**Artículo 42.** Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección General en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en el presente documento y demás disposiciones normativas aplicables.

## TRANSITORIOS

***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de noviembre de 2022.

  
**Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza**  
**Secretario de Educación**



Anexo 1

Metodología de Marco Lógico				
Datos de identificación				
a. Dependencia o Entidad:		Secretaría de Educación de Guanajuato		
b. Siglas:		SEG		
c. Unidad Responsable (UR):		1103 Dirección General de Educación Básica		
d. Problema o necesidad:		<p>Del 2009 al 2020 en la entidad se operó el Programa Escuelas de Tiempo Completo, creciendo de 45 a 685 centros educativos beneficiados con un subsidio 100 % de origen federal. Durante este periodo se mantuvo una constante y continúa evaluación del Programa, evidenciando resultados positivos a nivel nacional y estatal. Dados los resultados obtenidos por el Programa Escuelas de Tiempo Completo</p> <p>Para el ejercicio 2021 el programa ya no fue considerado en el Presupuesto de Egresos Federal por lo que las autoridades anunciaron la continuidad de las escuelas de tiempo completo a través del Programa La Escuela es Nuestra (LENN), sin embargo, durante ese ejercicio no concreto la operación, para el 2022 se publicaron las Reglas de Operación del LEEN con las diversas inconsistencias y falta de claridad en el manejo de los recursos.</p> <p>En dicho contexto se determina la pertinencia de rescatar el modelo, sin embargo, considerando que no se cuenta con apoyo económico federal se iniciará en 22 escuelas primarias beneficiando a una matrícula aproximada de 1911 estudiantes de las zonas más marginadas del estado con la participación 93 directivos, docentes y personal de apoyo de los centros educativos.</p>		
e. Fecha de documentación:		10/noviembre/2022		
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de las escuelas de calidad y con procesos de gestión educativa incrementada	1. Porcentaje de escuelas oficiales de educación básica apoyadas con acciones y procesos para el fortalecimiento de su gestión.	Relación de escuelas de educación básica apoyadas	El modelo educativo se mantiene vigente
		2. Porcentaje de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	Listado de centros educativos de educación básica con mejora en su aprovechamiento escolar	
Propósito	Los estudiantes de educación primaria de escuelas públicas multigrado del estado de Guanajuato fortalecen sus aprendizajes	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias multigrado beneficiados por el Programa.	Listado de estudiantes beneficiados	Las escuelas están interesadas en participar en el Programa.

	mediante la extensión del horario extendido.			
<i>Componente 1</i>	Apoyo económico para personal directivo, docente e intendente por la ampliación de la jornada escolar en los centros de trabajo, otorgado.	Porcentaje de docentes, directores e intendentes apoyados.	Lista de figuras educativas apoyadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
<i>Actividad 1.1</i>	Integración del listado del personal de las escuelas a beneficiar	Porcentaje de listados integrados.	Lista integrada	
<i>Actividad 1.2</i>	Elaboración y validación de la base de datos estatal del personal de las escuelas beneficiadas	Porcentaje de bases de datos validadas	Base de datos validada	Las figuras educativas están interesadas en participar en el Programa
<i>Actividad 1.3</i>	Plan de trabajo de la jornada ampliada implementado en las escuelas beneficiadas	Porcentaje de plan de trabajo implementado	Plan de trabajo	
<i>Actividad 1.4</i>	Visitas programadas a las escuelas beneficiadas para el seguimiento y operación de la jornada ampliada.	Porcentaje de visitas realizadas	Reporte de visitas realizadas	
<i>Actividad 1.5</i>	Reporte final de los apoyos otorgados	Porcentaje de reportes realizados	Reporte final estatal	
<i>Componente 2</i>	Servicio de alimentación otorgado a estudiantes de escuelas beneficiadas.	Porcentaje de servicios de alimentación otorgados	Reporte de servicios de alimentación por escuela beneficiada.	
<i>Actividad 2.1</i>	Elaborar esquema y selección de productos alimenticios autorizados	Porcentaje de esquemas de productos alimenticios autorizado.	Esquema autorizado	Los alimentos se proveen con higiene.
<i>Actividad 2.2</i>	Análisis de asignación de productos por matrícula de cada escuela beneficiada	Porcentaje de análisis de asignación, realizados.	Análisis de asignación por escuela.	
<i>Actividad 2.3</i>	Elaboración del plan de distribución de recursos para el servicio de alimentación acorde a las condiciones de cada escuela	Porcentaje de planes de distribución de recursos para el servicio de alimentación elaborados	Plan de distribución elaborado.	
<i>Actividad 2.4</i>	Entrega de recursos para el servicio de	Porcentaje de entrega de recursos realizadas.	Reporte de entrega-recepción.	

	alimentación por escuela beneficiada			
<i>Actividad 2.5</i>	Expedientes integrados de la distribución de recursos para el servicio de alimentación.	Porcentajes de expedientes integrados	Expedientes integrados.	
<i>Componente 3</i>	Apoyo económico otorgado a las escuelas públicas primarias multigrado incorporadas al Programa.	Porcentaje de escuelas públicas primarias multigrado beneficiadas con apoyo económico.	Listado de escuelas beneficiadas.	Se cuenta con los recursos económicos suficientes.
<i>Actividad 3.1</i>	Diagnósticos realizados de las escuelas identificadas para ser beneficiadas	Porcentaje de diagnósticos realizados por escuela beneficiada.	Diagnósticos realizados	
<i>Actividad 3.2</i>	Programas de trabajo específicos realizados de acuerdo con las condiciones de cada escuela	Porcentaje de programas de trabajo específicos de cada escuela realizados	Programas de trabajo realizados	
<i>Actividad 3.3</i>	Elaboración de carta compromiso y recibos de apoyos para las escuelas beneficiadas	Porcentaje de cartas compromiso elaboradas por escuela beneficiada.	Expediente de carta compromiso	Los proveedores de bienes y servicios atienden los requerimientos en tiempo y forma
<i>Actividad 3.4</i>	Intervenciones formativas con las figuras educativas para el despliegue del plan de trabajo	Porcentaje de intervenciones formativas realizadas	Lista de asistencia de las intervenciones formativas	
<i>Actividad 3.5</i>	Reporte estatal de las principales acciones realizadas por las comunidades de aprendizaje de las escuelas	Porcentaje de reportes realizados	Reportes realizados	







## Anexo 3



**Carta responsiva del padre, madre o persona tutora**  
**Secretaría de Educación**  
**Programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**

\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Las actividades en las que se desarrolla el Programa **Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023** pueden involucrar ciertos riesgos. Teniendo conocimiento de ello, decido voluntariamente participar en las actividades del Programa.

Yo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, declaro por este medio que deslindo a la Secretaría de Educación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del Programa **Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023**, que se llevará a cabo durante el año en curso.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añadido la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma o huella dactilar del padre,  
madre o persona tutora.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del menor de edad**

*La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023 disponible en la siguiente liga electrónica: [http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS\\_QC3795.pdf](http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3795.pdf)*

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»*

**Anexo 4**  
**CARTA COMPROMISO**

\_\_\_\_\_, Guanajuato a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023:

(Delegación Regional correspondiente)

(Nombre de la Escuela Extendida GTO) \_\_\_\_\_, por medio de la presente, manifestamos la voluntad de participar en el Programa QC3795 Escuela Extendida GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación:

Clave	Programa

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Escuela

# INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO, Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Tercera parte, de fecha 7 de septiembre de 2020; artículos 29 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 06-II-ORD-2022-CDIDEAGTO, aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2022, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 16 de diciembre de 2022; y

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del Estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las acciones del proyecto se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

De manera específica el proyecto Ciencia e Innovación para el Valle de la manufactura encuentra coincidencia con el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y su meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades.

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5. 1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2021 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

En el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3. 1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos respectivamente.

Asimismo, del mismo instrumento de planeación, el objetivo 6.3: Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación en relación con las estrategias 6.3.2. y 6.3.4., conminan a IDEA GTO a acercar la innovación a la administración pública y sus procesos, así como, a los servidores públicos para la mejora en la calidad de los servicios públicos y la interacción con los ciudadanos.

La contribución al Programa Sectorial Economía para Todos, se verifica en la línea estratégica 4.3. Impulso a la Innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad, así como, sus objetivos 4.3.1 y 4.3.2 del mismo instrumento de planeación que orientan sus acciones a "Fortalecer la articulación y vinculación de los sectores económicos en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento del estado de Guanajuato" e "Incrementar el acceso a conocimiento de innovación en las empresas de base tecnológica existentes en los sectores económicos del estado".

En lo concerniente a la actualización de los programas especiales el aporte del proyecto se inserta en el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres del estado de Guanajuato 2021-2024 en su Estrategia 2.1.2: Fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la innovación, ciencia y tecnología; El Programa especial de Juventud 2021 - 2024 en su Línea estratégica 4. Fortalecimiento de oportunidades de empleo, Objetivo 4.1: Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo ocupación y emprendimiento en las juventudes, Estrategia 4.1.2: Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo, Objetivo 4.2: Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes, Estrategia 4.2.1: Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo y Estrategia 4.2.2: Fortalecimiento de la ciencia e innovación en las juventudes.

El proyecto abona en el logro de los objetivos planteados en el programa presupuestario el S016 - Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, a través de cual se orientan de manera homogénea y representativa los recursos a cargo de esta entidad ejecutora.

También se visualiza contribución a la Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo de fortalecer el ingreso de la población y/o Pacto Social por la Educación, en su línea estratégica "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"

Ahora bien, en la adversidad, surge la creatividad, por eso, Guanajuato cuenta con más de 2,000 tecnólogos, 1,213 investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, más de 80 programas de posgrado en el PNPC, 6 Centros de Investigación de alcance nacional, 8 Parques Tecnológicos y de Innovación, y 5 Oficinas de Transferencia de Tecnología reconocidas como tal, conformando en su totalidad, un Ecosistema de Innovación consolidado para el impulso de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que eventualmente puedan traducirse en competitividad para Guanajuato, consolidándonos como un estado emprendedor, competitivo y vanguardista.

Los esfuerzos en ciencia y tecnología han surtido efecto, a través del Programa Empuje Científico y Tecnológico, se apoyaron 40 proyectos de investigación y desarrollo con un monto de apoyo de \$ 3,933,232.00 a Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior, y se dieron 10 becas de apoyo de movilidad aérea para estudiantes aceptados en Posgrados Nacionales e Internacionales por un monto de \$10,750.00.

Además, a nivel estatal, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior a través del programa Ecosistema de Innovación (FINNOVATEG), fomentaba la vinculación del sector académico y de investigación con el sector productivo y/o social destinando recursos económicos para que se desarrollaran más de 200 proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, invirtiendo más de 140 millones de pesos e incentivando una aportación de la parte privada-beneficiaria de más de 150 millones de pesos. Sin embargo y a pesar de ser un programa exitoso y de gran apoyo para el sector académico y el tejido empresarial, los esquemas de vinculación academia-industria-parques tecnológicos no permitían la asociación de tres o más organismos, limitando así tanto el recurso particular otorgado por proyecto, como el involucramiento de más investigadores y/o tecnólogos de manera formal, a los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico del estado.



El Fondo Mentefactúralo en 2021 y 2022 para el área de Ciencia y Tecnología, invirtió \$50,709,624.80 para el desarrollo de más de 100 proyectos que han fortalecido el Valle de la Mentefactura y el fomento de la vinculación de actores académicos y de investigación con emprendedores y empresas para el desarrollo de proyectos susceptibles de convertirse en productos, servicios o procesos de alto valor agregado.

Es importante contar con mecanismos para cubrir las necesidades de mayor colaboración que tienen el sector productivo y/o social para el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan coadyuvar el desarrollo económico y social del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa S016.C14. QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S016.C14. QC 3550 CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL VALLE DE LA MENTEFACTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2023, a través del programa de inversión S016. C14. QC3550 autorizado en La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento
- II. La descripción de manera general de los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con la creación y fortalecimiento del ecosistema de científico, tecnológico y de innovación que permita a su vez impulsar la creación de nuevos productos, servicios, procesos y soluciones innovadoras en el Estado.

##### *Glosario*

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo:** Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado.

II. **Calendario de días:** Calendario oficial por el que se registrará la administración pública estatal durante el ejercicio de 2023.

III. **CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

IV. **Ciencia Abierta:** Investigación científica conectada directamente con las necesidades de la sociedad, mediante el uso de datos abiertos donde participan activamente todas las partes interesadas lo que permite que la ciencia beneficie a las personas y el uso de información, datos y productos científicos sean más accesibles para todos.

V. **Ciencia Ciudadana:** investigación que integra entre sus actores principales a científicos de profesión con el ciudadano común para la construcción colaborativa del conocimiento para soluciones puntuales.

VI. **Comité de Proyectos de IDEA GTO:** Es un órgano colegiado para el análisis estratégico de las propuestas presentadas en este programa, el cual será de carácter honorífico y estará integrado por las personas designadas por el Consejo Directivo de IDEA GTO.

VII. **Comité Técnico:** Órgano colegiado que llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por lo menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Ciencia, Tecnologías, Innovación, Emprendimiento o Competitividad de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico.

VIII. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa, la convocatoria y los términos de referencia desarrollados al efecto.

IX. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.

X. **CPI:** Centros Públicos de Investigación.

XI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

XII. **Dirección General:** La Dirección General de IDEA GTO.

XIII. **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.

XIV. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

XV. **IES:** Instituciones de Educación Superior del Estado de Guanajuato.

XVI. **Link Up:** Programa correspondiente a la modalidad Mentefactura Tecnológica.

XVII. **LSGM:** Ley General de Sociedades Mercantiles.

XVIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIX. **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

XX. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XXI. **Programa:** El Programa **QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura** para el Ejercicio Fiscal de 2023.

XXII. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

XXIII. **Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

XXIV. **Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, para recibir apoyo.

XXV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura** para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XXVI. **RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.

XXVII. **RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

XXVIII. **Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

XXIX. **Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

XXX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XXXI. **Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.

XXXII. **Spin Off:** Empresa u organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.

XXXIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

**XXXIV. Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

**XXXV. UR:** Unidad responsable.

## CAPÍTULO II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en el Anexo 7.

- I. El impacto esperado del Programa será el de propiciar la vinculación entre los actores de ecosistema de innovación, con apoyo de las capacidades científicas y tecnológicas del Estado para desarrollar soluciones en productos, servicios y procesos.
- II. El Programa tiene el propósito de brindar apoyos económicos orientados a estudiantes de posgrado, investigadores, centros de investigación, sector industrial, IES, emprendedores y spin offs que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de Guanajuato.
- III. El programa posee los siguientes componentes:
  - a) Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados;
  - b) Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales;
  - c) Apoyos a instituciones para su incorporación al Sistema Nacional de Posgrados de CONACYT;
  - d) Apoyo a las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual;
  - e) Los componentes mencionados se desarrollan a través de la integración de propuestas por los sujetos de apoyo para los componentes descritos a partir de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6;
- IV. Las actividades del Programa son:
  - a) Diseño de las submodalidades y categorías de apoyo
  - b) Lanzamiento de las convocatorias por parte de la Dirección General de Desarrollo Científico y Tecnológico;
  - c) Integración de propuestas por los sujetos de apoyo
  - d) Evaluación de la viabilidad de las propuestas presentadas;
  - e) Asignación de los apoyos;
  - f) Ejecución de los proyectos.
  - g) Seguimiento administrativo de los proyectos; y
  - h) Cierre técnico y financiero de los proyectos.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer el ecosistema de innovación, investigación, ciencia y tecnología para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el Estado de Guanajuato a través de apoyos económicos para su materialización.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten las vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación para la Mentefactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del Estado de Guanajuato, a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en vinculación con el sector académico y de investigación, con los parques tecnológicos y con el sector productivo;
- V. Consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través de proyectos que promuevan la investigación y el desarrollo tecnológico, en sectores productivos, gubernamentales y sociales del Estado de Guanajuato; y
- VI. Impulsar los sectores y actividades económicas del Estado de Guanajuato;

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa comprende a los 300,000 habitantes que se encuentran en el Nivel Medio superior de 15 años o más en el Estado de Guanajuato, en actividades de Emprendimiento, Estudiantes y Empresarios.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 44,196 beneficiarios distribuidos de la manera siguiente:

- I. 31,508 empresas de diversos giros;
- II. 11,576 estudiantes de posgrado;
- III. 1,104 investigadores y
- IV. 8 titulares de parques tecnológicos y de innovación, a razón de uno por parque tecnológico,

Toda la población mencionada, en el Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa comprende a 1784 personas físicas y morales, dentro de los cuales se pueden encontrar investigadores y tecnólogos de las IES-CPI, estudiantes de posgrado, empresas y titulares de parques tecnológicos de todo el Estado de Guanajuato.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, IDEA GTO, a través de la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico que será la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es del tipo de servicios.

**Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios marco y específicos de colaboración con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El programa ofertará apoyos económicos para que realicen estrategias aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria y términos de referencia que se publiquen al efecto, consistiendo en una única modalidad llamada **Mentefactura Tecnológica**, con diferentes tipos de apoyo descritos en las siguientes submodalidades:

- I. I+D+A (Investigación, Desarrollo y Acción)
- II. Ciencia Productiva
- III. Conexión Internacional de la Ciencia

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico será la Unidad Responsable de los apoyos descritos, correspondientes a la modalidad Mentefactura Tecnológica, que forman parte del S016. QC3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio de 2023.

La UR del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene una única modalidad dentro de la cual se encuentran las siguientes metas programadas.

**I. Mentefactura Tecnológica:** La modalidad permitirá fomentar la capacidad innovadora del Estado de Guanajuato, a través de apoyos económicos a proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo.



Cuenta con las siguientes características:

- a) Vincula academia y empresa a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que coadyuven a la competitividad de las empresas guanajuatenses.
- b) Fomenta la transferencia de tecnología y conocimiento entre el sector privado a través del desarrollo tecnológico e innovación en colaboración.
- c) Financia proyectos de investigación para que permitan la identificación de formas de atención de problemáticas en la industria.
- d) Promueve la colaboración de academia, industria, gobierno y sociedad para la implementación de soluciones de base tecnológica para atender problemas estratégicos para el desarrollo de Guanajuato.
- e) Incentivar la producción de ciencia abierta y ciudadana con equipos multidisciplinarios para encontrar soluciones a problemas estratégicos.
- f) Fortalece la calidad de los posgrados en Guanajuato para que entren al estándar del Sistema Nacional de Posgrados.
- g) Realiza vinculaciones internacionales para el cofinanciamiento de proyectos de investigación que permitan aumentar las capacidades científicas guanajuatenses a la vez de encontrar soluciones a problemas estratégicos de Guanajuato.

SUBMODALIDAD	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
A 1 I+D+A (Investigación Desarrollo y Acción)	1.1 Link Up	Proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico e innovación para CPI, IES, Parques Tecnológicos o Empresas en vinculación con Empresas del Estado de Guanajuato	Proyecto tecnológico desarrollado	15	CPI, IES, Parques Tecnológicos
	1.2 Tecno Transfer	Proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico e innovación para Empresas en vinculación con Empresas de I+D+i del Estado de Guanajuato	Proyecto tecnológico desarrollado		Empresas
A 2 Ciencia Productiva	2.1 I+D sectores productivos	Desarrollo de investigaciones académicas enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en empresas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención o desarrollo tecnológico.	Investigaciones de maduración tecnológica desarrolladas	15	IES y CPI
	2.2 I+D Sociales y humanidades en sectores estratégicos	Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas de las áreas de ciencias sociales y humanidades enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en áreas estratégicas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención que incrementen las capacidades científicas, tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el Estado de Guanajuato.	Investigaciones de áreas de ciencias sociales y humanidades aplicadas a incrementar capacidades científicas y tecnológicas	20	Investigadores y Docentes de IES y CPI
	2.3 Impulso a Posgrados de Calidad	Apoyo a proyectos enfocados en el fortalecimiento de la calidad de los programas de posgrado que les permita certificarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.	Solicitudes de ingreso o actualización al SNP autorizadas	5	Investigadores y Docentes de IES y CPI
A 3. Conexión Internacional de la Ciencia		Apoyo para la realización de proyectos de investigación binacionales con instituciones internacionales que cofinanciarán proyectos de desarrollo científico y tecnológico que permita una transferencia de conocimiento entre cuerpos de investigación entre Guanajuato y otros países.	Proyectos binacionales de transferencia de conocimiento desarrollados	4	Organismos internacionales, CPI, IES o empresas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos**

Artículo 14. Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, así como, aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

- I. Para persona física:
  - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo original.
  - b) Solicitud de **GTO Contigo Sí** (Anexo 1 Solicitud GTO Contigo)
  - c) Copia simple Identificación Oficial vigente o Tarjeta **GTO Contigo Sí** /Tarjeta **Mi IMPULSO GTO**
  - d) Copia simple de Comprobante de domicilio de la persona física, no mayor a dos meses. o Tarjeta **GTO Contigo Sí** /Tarjeta **Mi IMPULSO GTO**
  - e) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del Estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - f) Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, no mayor a dos meses, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - g) Copia simple de la Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).
- II. Para persona moral:
  - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo original.
  - b) Copia simple del Comprobante de domicilio de la Persona Moral no mayor a dos meses.
  - c) Copia simple del Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
  - d) Identificación oficial del representante vigente.
  - e) Copia simple del Poder notarial del representante.
  - f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del Estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
  - g) Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, no mayor a dos meses, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).
  - h) Copia simple de la Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales al momento de la solicitud)

Para la Submodalidad 3. Conexión Internacional de la Ciencia, los requisitos establecidos en apartado II del presente artículo, incisos f, g, h serán requeridos una vez que se formalice el convenio específico con los Centros Públicos de Investigación, Instituciones de Educación Superior o Empresas.

La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

#### **Procedimientos de acceso**

Artículo 15. Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C14.QC 3550 Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el Ejercicio de 2023, realizarán lo siguiente:

Las propuestas se presentarán en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en la página <https://www.mentefacturalo.com/solicitante>, acompañada de la documentación que se puntualice en convocatoria y términos de referencia.

- I. Para acceder a los beneficios del Programa es necesario que las personas solicitantes sigan los pasos siguientes:
  - a) Integrar sus propuestas acordes a las metas establecidas dentro de las presentes Reglas de Operación. (Sujeto de Apoyo)
  - b) Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en convocatoria en el portal <https://www.mentefacturalo.com/solicitante> o en las instalaciones de IDEA GTO ubicado en Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, 36275 Silao, Gto. (Sujeto de Apoyo)
  - c) Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida en el artículo 14 de las presentes reglas de operación. (Sujeto de Apoyo)
  - d) Consultar los resultados de la convocatoria en la página de IDEA GTO <https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias/> (Sujeto de Apoyo)
  - e) Suscribir el convenio de colaboración y asignación de recursos posterior a la publicación de resultados. (Sujeto de Apoyo con la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico)

- f) Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto. (Sujeto de Apoyo ya sea con la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico)

#### **Convocatorias**

**Artículo 16.** Las convocatorias respectivas serán publicadas en un máximo de 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación por el titular de IDEA GTO. Podrán emitirse posteriores convocatorias siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Características de presentación de propuestas;
- III. Requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- IV. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- V. Montos de apoyo;
- VI. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- VII. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas; y
- VIII. Consideraciones generales.
- IX. Un anexo referente a los Términos de referencia específicos para la convocatoria en cuestión que deberán de indicar por lo menos:

- a) Alcances y especificaciones;
- b) Porcentaje de concurrencia o aportación complementaria que se deberá cubrir acorde a la categoría (únicamente, en caso de aplicar);
- c) Tiempo de ejecución;
- d) Requisitos de acceso;
- e) Mecanismos de elegibilidad;
- f) Calificación aprobatoria de la propuesta (si aplica);
- g) Requisitos para formalizar el apoyo;
- h) Documentación y métodos de comprobación del gasto;
- i) Mecanismos de avance del proyecto;
- j) Reporte de actividades;
- k) Prórroga;
- l) Confidencialidad y manejo de información;
- m) Propiedad Intelectual; y
- n) Situaciones no previstas.

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.

#### **Criterios de Elegibilidad**

**Artículo 17.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal 2022;
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- IV. Se pueden establecer criterios de prelación.

Conforme a cada uno de los tipos de modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a los sujetos de apoyo del programa a través de los mecanismos descritos en los Términos de Referencia según aplique para cada uno de los casos.

#### **Procedimiento de Selección**

**Artículo 18.** Para el procedimiento de selección la UR someterá a la etapa de evaluación ante el Comité Técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias y términos de referencia. Este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando puntuación del 100% de la calificación final y podrá generar recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO.

La distribución del 100% será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

#### **El Comité de Proyectos**

**Artículo 19.** El Comité de Proyectos tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- I. Definir los criterios de apoyo previo al lanzamiento de la o las convocatorias correspondientes a las diferentes modalidades.

- ii. Asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como los términos de referencia y convocatorias respectivas.
- iii. Tomar en consideración las recomendaciones del Comité Técnico al momento de la determinación de los proyectos a ser apoyados.

#### ***Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección***

**Artículo 20.** Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo 13 las submodalidades: 2.3. Impulso a Posgrados de Calidad, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

Al efecto se requerirá la solicitud de apoyo o carta compromiso y la documentación adicional que se prevea en los términos de referencia aplicables, con lo cual se otorgará el apoyo por parte de la UR, acorde a la suficiencia presupuestaria, dándose preferencia a las solicitudes conforme sean ingresadas.

#### ***Propuesta no Aprobada***

**Artículo 21.** En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada en las modalidades descritas en el artículo 10 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación.

#### ***Publicación de Resultados***

**Artículo 22.** Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y además, se notificarán a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en la página electrónica de IDEA GTO, en un periodo de hasta 10 días hábiles posteriores a la obtención de resultados finales.

#### ***Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos***

**Artículo 23.** Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan los términos de referencia que correspondan), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR o RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla técnica y financieramente con todos los requerimientos.

#### ***Conceptos en el Convenio***

**Artículo 24.** En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

## **CAPÍTULO IV Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 25.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al S016. C14. QC 3550 « Ciencia e Innovación para el Valle de la Manufactura para el Ejercicio Fiscal de 2023» mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 26.** Los métodos de comprobación del gasto, consistirán como mínimo de un informe técnico y un informe financiero final de aplicación de recursos, adicional a los que se establezcan en los términos de referencia.



Los métodos de comprobación serán asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que definan los términos de referencia correspondientes.

#### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 27.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a IDEA GTO.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**Artículo 28.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 29.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y en caso de que sea notificado por correo electrónico deberá de aceptar la notificación hecha por medios electrónicos, toda vez que esta hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- IX. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;



- X. Otorgar a IDEA GTO a través de la UR, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, los términos de referencia y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- XI. Resguardar la información comprobatoria del recurso recibido;
- XII. Requisitar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo, así como aquellos formatos solicitados por dependencias o entidades estatales determinadas en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- XIII. Elaborar y enviar reportes mensuales y finales de avances físico-financieros que deberán ser entregados a la UR y área responsable del seguimiento debidamente firmados por el RS del sujeto de apoyo, determinado en el Convenio de Colaboración y Asignación de recursos;
- XIV. Presentar un informe técnico financiero final que incluya la evidencia original probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- XV. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- XVI. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XVII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa, los términos de referencia y en los instrumentos jurídicos que se suscriban al efecto.

#### **Sanciones**

**Artículo 30.** En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 29 por parte las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; o hasta que se concilie la problemática existente.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 29 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 29 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 31.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 32.** El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

**Artículo 33.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

*Perspectiva de Género*

**Artículo 34.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

*De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 36.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 37.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).

*Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 38.** IDEA GTO, a través de la UR y el área responsable de seguimiento, será quien funja como responsable de la ejecución del Programa, la cabal atención a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del Programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

*Atención a obligaciones en materia de auditoría*

**Artículo 39.** La UR o el responsable de seguimiento solicitarán Informes técnicos o financieros parciales o finales, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

*Evaluación de avance del proyecto*

En caso de tener observaciones por parte de la UR, estas se harán del conocimiento del sujeto de apoyo con la finalidad de ser esclarecidas o atendidas.

**Artículo 40.** El sujeto de apoyo o su representante legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de UR, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y Asignación de recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

*Prórrogas*

La UR dictaminará la prórroga con base en el avance técnico-financiero y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Los plazos máximos de prórroga se establecerán en los Términos de Referencia de las convocatorias correspondientes.

*Formas de participación social y corresponsabilidad social*

Artículo 41. El comité técnico de IDEA GTO a través de su participación, asegurará que el sujeto de apoyo cuente con la capacidad suficiente para atender y garantizar el cumplimiento de las metas descritas en estas reglas, a través su capacidad propia, de los convenios con organismos públicos y privados y la experiencia con que cuentan en cada una de las modalidades del programa.

*Interpretación y aplicación*

Artículo 42. Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Poder Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades.

*Publicidad informativa*

Artículo 43. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, deberá informar sobre la participación del Estado, empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***Transparencia*

Artículo 44. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://idea.guanajuato.gob.mx>

*Datos Personales*

Artículo 45. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://idea.guanajuato.gob.mx>

*Procedimiento de Denuncias*

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa S016.C14 QC3550 NODOS PRODUCTIVOS ante IDEA GTO o ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico [tdonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tdonato@guanajuato.gob.mx) con número telefónico 473 7351300 ext.402.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con número telefónico 473 7351300 ext.403.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

*Formatos*

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

*Aplicación imparcial de recursos públicos*

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

*Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Ciencia e Innovación para el Valle de la Mentefactura para el ejercicio fiscal de 2022».

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

  
Juan Antonio Reus Montaña

Director General IDEA GTO







## Anexo 02

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMPETITIVA

SUBMODALIDAD

"I+D+A (Investigación, Desarrollo, Acción)"

CATEGORIAS

Linkup y TecnoTransfer

ESTRUCTURA DE PROPUESTA DE PROYECTO

### 1.- ALTA DE PROYECTO

1.1. Razón social de la Empresa proponente

1.2. RFC de la Empresa

1.3 Dirección de la Empresa

1.4 Número de personas que laboran en la empresa

(Seleccione una categoría de la tabla)

Micro	0 a 10 personas
Pequeña	11 a 30 personas
Mediana	31 a 100 personas
Grande	101 o más empleados

1.5 Página Web de la empresa

1.6 Título de la propuesta

(Máximo 500 caracteres)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)



### 1.7 Área a la que pertenece la propuesta

Agroindustria  
Agroalimentos  
Automotriz  
Biotecnología  
Construcción  
Cuero y calzado  
Desarrollo educativo  
Diseño industrial  
Energía  
Metal mecánica  
Otros  
Químicos  
Recursos naturales y medio ambiente  
Salud  
Tecnologías de la información

## 2.- ALTA DE ORGANISMO VINCULADO

2.1. Nombre del Organismo con el cual se vincula

2.2. RFC del Organismo con el cual se vincula

2.3. Dirección del Organismo con el cual se vincula

2.4. Página Web del Organismo con el cual se vincula

2.5. Datos de responsable por parte del organismo con el cual se vincula

Nombre del responsable del Organismo con el cual se vincula

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





**Teléfono de Contacto**

**E-Mail de contacto**

### 3.- DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

#### 3.1 ¿Qué tipo de innovación plantea el proyecto?

a) Producto	b) Proceso	c) Servicio
-------------	------------	-------------

#### 3.2 ¿Cuál es el grado de innovación planteada?

a) Nuevo para la empresa	b) Mejora de algo existente en la empresa
--------------------------	---

#### 3.3 ¿La innovación planteada en el proyecto que tipo de novedad propone?

a) Nuevo para la empresa	b) Nuevo para el mercado nacional	c) Nuevo para el mercado internacional
--------------------------	-----------------------------------	--

#### 3.4. Antecedentes empresariales de experiencias previas similares a las planteadas en el proyecto

(Máximo 4000 caracteres)

#### 3.5. Breve descripción de como el proyecto se enmarca en la estrategia tecnológica de la empresa

(Máximo 2000 caracteres)

#### 3.6 Especificar cuál es la fuente de origen de la tecnología (p.e. desarrollo

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)



**interno, adquisición, transferencia de otra empresa o institución académica)**

(Máximo 2500 caracteres)

**3.7 Describir brevemente los orígenes, estructura, objetivos y competencias fundamentales de la empresa.**

(Máximo 3000 caracteres)

**3.8 Describir como se cumplirán las funciones críticas de administración, incluyendo la adición de personal, una vez que el proyecto logre ser comercialmente exitoso**

(Máximo 3000 caracteres)

**3.9 Describa el récord de éxito en la comercialización de proyectos u otra investigación llevada a cabo por la empresa y/o miembros del equipo del proyecto.**

(Máximo 3000 caracteres)

#### **4.- ANTEPROYECTO DE LA PROPUESTA**

**4.1. Objetivo general**

(Máximo 1800 caracteres)

**4.2. Objetivos específicos**

(Máximo 2300 caracteres o Definición por ítem)

**4.3. Descripción de la propuesta**

(Máximo 4000 caracteres)

**4.4. Justificación**

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





(Máximo 2300 caracteres)

#### **4.5. Antecedentes**

(Máximo 3000 caracteres)

#### **4.6. Metodología**

(Máximo 3000 caracteres)

### **5.- PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO**

#### **5.1. Duración del proyecto**

(hasta 12 meses)

#### **5.2 Número de Etapas del proyecto**

(Mínimo 2 etapas, máximo 4 etapas por proyecto)

#### **5.3 Duración de las etapas del proyecto**

(Mínimo 3 meses, Máximo 6 meses por etapa)

#### **5.2. Cronograma de actividades por etapa**

(Máximo 1800 caracteres)

#### **5.3. Descripción de las Metas**

(Máximo 1800 caracteres o definición por ítem de objetivos específicos.)

### **6.- ENTREGABLES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA**

#### **6.1. Lista de Entregables: (Asociados a los objetivos específicos)**

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





En este apartado se pueden escoger uno o varios de los siguientes entregables y la descripción de cada uno de estos:

Tipo de Entregable	Descripción (Máximo 145 caracteres)	Mecanismo de Transferencia (Máximo 300 caracteres)
Capacitaciones		
Manuales		
Planta Piloto Experimental		
Recursos Humanos especializados		
Registro de Trámite de Propiedad Intelectual		
Estudio de Factibilidad para Patentamiento		
Registro de Marca		
Implementación de sistemas		
Prototipo, Producto Mínimo Viable o Producto Final		
Registro de Derecho de Autor		
Mejora en un proceso		
Infraestructura y equipo		
Tesis		
Artículo científico		
Reporte técnico		
Reportes de estadía		
Eventos de difusión o divulgación		
Convenio de colaboración		

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





Plan de Negocios		
Creación de empresa		
Líneas de investigación		
Certificaciones del Producto		
Transferencia de Tecnología		
Diagnóstico Final de Maduración Tecnológica (TRL)		
Material audiovisual para difusión de los resultados		
Carta de satisfacción de al menos tres miembros del organismo empresarial.		
Otros		

**7.- IMPACTOS Y RIESGOS DE LA PROPUESTA**

**Describe el impacto esperado y especifique los indicadores.**

7.1. Impacto científico (Máximo 800 caracteres)

-Tiempo en que se logra el impacto científico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

7.2. Impacto tecnológico (Máximo 800 caracteres)

-Tiempo en el que se logra el impacto tecnológico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

7.3. Impacto social (Máximo 800 caracteres)

- Tiempo en el que se logra el impacto social (1-3 años, 3-5 años)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





años, más de 5 años)

**7.4. Impacto económico (Máximo 800 caracteres)**

- Tiempo en el que se logra el impacto económico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

**7.5. Impacto ambiental (Máximo 800 caracteres)**

-Tiempo en el que se logra el impacto ambiental (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

**7.6. Riesgos del proyecto (Máximo 2300 caracteres)**

**8.- RESPONSABLES**

**8.1.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO**

Nombre

Institución

Cargo

Grado de estudios

Área de especialidad

Email

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





Teléfono

### 8.2.- RESPONSABLE TECNICO

Datos del responsable técnico (Datos al registrarse en la página)

Nombre

Institución

Cargo

Grado de estudios

Área de especialidad

Email

Teléfono

### 8.3.- APODERADO LEGAL

Representante legal

Nombre

Institución

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





Cargo

Grado de estudio

Área de especialidad

Email

Teléfono

**9.- GRUPO DE TRABAJO**

Se darán puntos extras si en el equipo cuenta con equidad de género (>40% de la plantilla) y se incluyen personas con discapacidad

Nombre	Sexo	Discap. (Si/No)	Institución	Grado Estudios	Área de especialidad	Actividades a desarrollar

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)







## 10.-ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD COMERCIAL

**10.1. Resaltar los aspectos principales de innovación del proyecto (Nuevo producto, procesos, adaptación, etc.)**

(Máximo 1800 caracteres)

**10.2. Describir el enfoque de inserción en el mercado: (estrategia de comercialización, alianza con otras empresas, licenciamiento para su explotación, etc.)**

(Máximo 1800 caracteres)

**10.3. Descripción y cuantificación del mercado objetivo al que va dirigido el producto, proceso, servicio, adaptación, etc.**

(Máximo 1800 caracteres)

**10.4. Describir las ventajas competitivas y/o propuesta de valor en el proyecto**

(Máximo 1800 caracteres)

**10.5. Identificar los productos y/o competidores comerciales actuales y potenciales.**

(Máximo 1800 caracteres)

**10.6. Identificar investigaciones, artículos científicos, tesis y/o trabajos**

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





académicos que pudieran sustituir al producto, proceso, servicio, adaptación, etc. propuesto en el proyecto.

(Máximo 1800 caracteres).

**10.7. Identificar patentes o figuras de propiedad industrial que pudieran sustituir al producto, proceso, servicio, adaptación, etc. propuesto en el proyecto.**

(Máximo 1800 caracteres).

**10.8. Análisis FODA**

(Máximo 3000 caracteres)

**10.9. Aspectos financieros: Parámetros financieros (tasa interna de retorno (TIR), retorno de inversión (ROI), Tasa mínima aceptable de rendimiento (TMAR), etc.)**

(Máximo 4000 caracteres)

## 11.- TRL

**11.1. Indica el nivel de TRL con el que se inicia en la propuesta:**

TRL 3 en Adelante.

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





### 11.2. Indica el nivel de TRL al que se llegará una vez terminado el proyecto:

TRL 4 en adelante, debe ser mayor que de donde se comenzó.

### 11.3. Subir diagnóstico inicial TRL (Formato de Excel preestablecido)

#### Subir archivo único de Evidencias de TRL (PDF o Word)

*Recuerda incluir en la sección "Anexos" la evidencia correspondiente sobre el nivel de TRL con el que inicia la propuesta.*

## 12. PRESUPUESTO POR ETAPA

En los casos de los rubros enlistados que no se consideren dentro del presupuesto, favor de escribir en el campo de justificación "No aplica" o "N/A"

Viajes y viáticos del grupo de trabajo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Gastos de trabajo del campo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago por servicio externo especializado a terceros (No puede ser mayor del 20% del total de la propuesta) (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Materiales de consumo de uso directo (\$0.0)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Reparación y mantenimiento (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Diseño y/o construcción de prototipos de prueba (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales (No inventariables)  
(\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Capacitación del grupo de trabajo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Apoyo a estudiantes asociados (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Registro de propiedad intelectual/industrial (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago de Certificaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





Software especializado (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Difusión/divulgación (Monto máximo de \$25,000,000) (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Arrendamiento de Activo fijo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Gastos de Auditoría (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

**Total de gasto corriente** (\$0.0)

Equipo de laboratorio (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Maquinaria y equipo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Equipo de cómputo y telecomunicaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramental y accesorios (\$0.0)

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*







Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Adecuación de espacios e instalaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Mobiliario científico y tecnológico (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

**Total de gastos de inversión (\$0.0)**

Gastos de vinculación (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

**Total de gastos de vinculación (\$0.0)**

**TOTAL (\$0.0)**

**Descargar el Anexo A5. Distribución de los Recursos del Proyecto por etapa.**

**Subir Anexo A5. Distribución de los Recursos del Proyecto por etapa. (En PDF o Word)**

### 13.- ANEXOS GENERALES

1. Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del sujeto de apoyo y el Responsable Técnico del proyecto, informando las obligaciones que tendrá

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





- para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico de la aportación complementaria para el desarrollo del mismo (anexo A1).
2. Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo vinculado, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus actividades (el cual se llamará Gasto de Vinculación) y además deberá designar a un investigador o tecnólogo responsable de las actividades por parte del Organismo Vinculado (anexo A2).
  3. Constancia de situación fiscal del SAT del sujeto de apoyo. (no mayor a dos meses)
  4. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributario del Estado de Guanajuato (SATEG) del Sujeto de Apoyo. (no mayor a dos meses)
  5. Constancia de situación fiscal del SAT del organismo vinculado. (no mayor a dos meses)
  6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales federal (32-D) y cédula de identificación fiscal ante el SAT (en caso de ser seleccionados) en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. (no mayor a dos meses)
  7. Comprobantes de domicilio recientes (no mayor a dos meses) tanto del sujeto de apoyo, como del organismo vinculado.
  8. Copia del Acta Constitutiva del Sujeto de Apoyo.
  9. Copia del Poder notarial para actos de administración del apoderado legal del Sujeto de Apoyo.
  10. Identificación oficial del apoderado legal del Sujeto de Apoyo.
  11. Currículum Vitae del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del proyecto, así como de los integrantes del equipo de trabajo registrados en la propuesta, máximo dos cuartillas (anexo A3).
  12. Currículum Vitae del investigador y/o tecnólogo responsable por parte del Organismo vinculado.
  13. Documento que acredite que el responsable técnico pertenece o colabora con el Sujeto de Apoyo para llevar a cabo el desarrollo del proyecto firmado por el apoderado legal.
  14. Formato de diagnóstico de Nivel de Maduración Tecnológica de acuerdo al TRL (al menos al nivel 3).

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*





15. Evidencia documental que soporte el Nivel de Maduración Tecnológica de acuerdo al TRL del formato de diagnóstico presentado.
16. Otros documentos de soporte.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)





**ANEXO 3  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**SUBMODALIDAD  
"Ciencia Productiva"  
CATEGORIA  
I+D Sectores Productivos**

**Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo**

**Datos Generales de la Propuesta**

Título del Proyecto:	
Institución:	
Responsable Técnico del Proyecto (RT):	
Responsable Administrativo del Proyecto (RA):	
Responsable Legal del Proyecto (RL):	
Teléfono de Contacto del RT:	
Correo Electrónico del RT:	
Organismo Vinculado:	
Área de especialización del proyecto:	
Número de Participantes:	
Monto Solicitado:	

**Protocolo del Proyecto**

**Antecedentes:** (máximo 250 palabras)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472.690.2021 al 2060



**Justificación:** (máximo 250 palabras)

**Diagnóstico:** (máximo 250 palabras)

**Objetivos, Indicadores y Metas:** (máximo 250 palabras)

**Impacto Científico, Tecnológico, Económico, Social y/o Ambiental:** (máximo 250 palabras)

**Metodología o Estrategia de Ejecución:** (máximo 250 palabras)

La información relativa a los avisos de *privacidad integral y simplificado* se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







**Cronograma de actividades**

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final	Contribuye a la meta

**Grupo de trabajo**

Nombre Completo	Institución/Empresa de Adscripción	Correo electrónico	Área de especialización	Contribución al proyecto

**Riesgos del Proyecto:** (máximo 250 palabras)

**Nivel de TRL actual:**

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





**Nivel de TRL a alcanzar al final del proyecto:**

**Entregables:** (ejemplos de entregables)

Entregable/Documento Comprometido	Cantidad Comprometida
Estudio y diagnóstico de la Investigación	
Diseño y desarrollo de prototipos	
Carta de validación de resultados emitida por el organismo vinculado	
Informe de actividades de estudiantes participantes	
Consolidación o creación de líneas de investigación	
Consolidación o creación de redes de vinculación	
Artículos publicados en congresos o revistas	

**Presupuesto:** (seleccionar únicamente los rubros requeridos)

Rubro	Monto solicitado	Conceptos/Justificación
Materiales y equipos menores de oficina.		
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología.		
Material impreso e información digital.		

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





Materiales y útiles de enseñanza.		
Productos alimenticios para personas.		
Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto.		
Herramientas menores.		
Servicios científicos y tecnológicos especializados.		
Organización de eventos de divulgación nacionales o internacionales.		
Pasajes Terrestres.		
Pasajes Aéreos		
Viáticos en el país.		
Viáticos en el Extranjero.		
Apoyo a estudiantes.		
Equipo de cómputo y tecnologías de la información.		
Equipos y aparatos audiovisuales.		
Instrumental médico y de laboratorio.		
Maquinaria y equipo industrial.		
Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos.		
Herramientas mayores.		
Licencias de Software.		
Adecuación de espacios.		
<b>TOTAL</b>		

**Presupuesto complementario:**

Rubro	Monto	Conceptos/Justificación
-------	-------	-------------------------

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato

Mineral de Cata I 305, Puerto Interior, C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





<b>TOTAL</b>		

Nombre y Firma  
RESPONSABLE TECNICO

Nombre y Firma  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

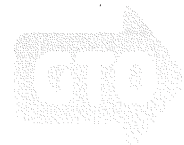
**Documentos Anexos al Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo**

1. Carta compromiso del sujeto de apoyo.
2. Carta compromiso del organismo vinculado, suscrita por el Apoderado Legal.
3. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
4. Comprobante de domicilio del organismo vinculado (no mayor a 3 meses)
5. Acta constitutiva o decreto de creación y en su caso, posteriores modificaciones.
6. Identificación oficial del responsable técnico (vigente)
7. Identificación oficial del responsable administrativo (vigente)
8. Identificación oficial del responsable legal (vigente)
9. Poder Notarial del representante legal
10. Cuenta bancaria a nombre del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
11. Registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (vigente)
12. Cedula de identificación fiscal ante el SAT.
13. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.
14. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales ante el SATEG

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





idea

innovación,  
desarrollo,  
emprendimiento,  
aceleración.

15. Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato

Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060







## Anexo 4

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

SUBMODALIDAD  
"Ciencia Productiva"  
CATEGORIA

I+D Sociales y Humanidades en Sectores Estratégicos

### Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo

#### Datos Generales de la Propuesta

Título del Proyecto:	
Institución:	
Responsable Técnico del Proyecto (RT):	
Responsable Administrativo del Proyecto (RA):	
Responsable Legal del Proyecto (RL):	
Teléfono de Contacto del RT:	
Correo Electrónico del RT:	
Área de especialización del proyecto:	
Número de Participantes:	
Monto Solicitado:	

#### Protocolo del Proyecto

**Antecedentes:** (máximo 250 palabras)

**Justificación:** (máximo 250 palabras)



**Diagnóstico:** (máximo 250 palabras)

**Objetivos, Indicadores y Metas:** (máximo 250 palabras)

**Impacto Científico, Tecnológico, Económico, Social y/o Ambiental:** (máximo 250 palabras)

**Metodología o Estrategia de Ejecución:** (máximo 250 palabras)

**Cronograma de actividades**

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final	Contribuye a la meta
------------------------	---------------	-----------	----------------------

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)



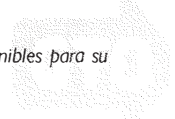

**Grupo de trabajo**

Nombre Completo	Institución/Empresa de Adscripción	Correo electrónico	Área de especialización	Contribución al proyecto

**Riesgos del Proyecto:** (máximo 250 palabras)

**Entregables:** (ejemplos de entregables)

Entregable/Documento Comprometido	Cantidad Comprometida
Estudio y diagnóstico de la Investigación.	
Consolidación o creación de líneas de	





investigación.	
Talleres de transferencia de conocimiento con los grupos de estudios.	
Propuesta de mejora de políticas públicas	
Informe de actividades de estudiantes participantes	
Artículos publicados en congresos o revistas	

**Presupuesto:** (seleccionar únicamente los rubros requeridos)

Rubro	Monto solicitado	Conceptos/Justificación
Materiales y equipos menores de oficina.		
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología.		
Material impreso e información digital.		
Materiales y útiles de enseñanza.		
Productos alimenticios para personas.		
Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto.		
Herramientas menores.		
Servicios científicos y tecnológicos especializados.		
Organización de eventos de divulgación nacionales o internacionales.		
Pasajes Terrestres.		
Pasajes Aéreos		
Viáticos en el país.		
Viáticos en el extranjero		
Apoyo a estudiantes.		

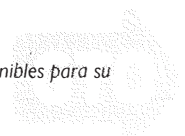
La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)



Equipo de cómputo y tecnologías de la información.		
Equipos y aparatos audiovisuales.		
Instrumental médico y de laboratorio.		
Maquinaria y equipo industrial.		
Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos.		
Herramientas mayores.		
Licencias de Software.		
Adecuación de espacios.		
<b>TOTAL</b>		

**Nombre y Firma  
RESPONSABLE TECNICO**

**Nombre y Firma  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO**







### Documentos Anexos al Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo

1. Carta compromiso del sujeto de apoyo.
  2. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
  3. Acta constitutiva o decreto de creación y en su caso, posteriores modificaciones.
  4. Identificación oficial del responsable técnico (vigente)
  5. Identificación oficial del responsable administrativo (vigente)
  6. Identificación oficial del responsable legal (vigente)
  7. Poder Notarial del representante legal
  8. Cuenta bancaria a nombre del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
  9. Registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (vigente)
  10. Cedula de identificación fiscal ante el SAT.
  11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.
  12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales ante el SATEG
- Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.



## Anexo 5

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

SUBMODALIDAD  
"Ciencia Productiva"  
CATEGORIA

Impulso a Posgrados de Calidad

### Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo

#### Datos Generales de la Propuesta

Título del Proyecto:	
Institución:	
Responsable Técnico del Proyecto (RT):	
Responsable Administrativo del Proyecto (RA):	
Responsable Legal del Proyecto (RL):	
Teléfono de Contacto del RT:	
Correo Electrónico del RT:	
Área de especialización del proyecto:	
Número de Participantes:	
Monto Solicitado:	

#### Protocolo del Proyecto

**Antecedentes:** (máximo 250 palabras)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato  
Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





**Justificación:** (máximo 250 palabras)

**Diagnóstico:** (máximo 250 palabras)

**Objetivos, Indicadores y Metas:** (máximo 250 palabras)

**Cronograma de actividades**

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final	Contribuye a la meta

**Grupo de trabajo**

Nombre Completo	Institución/Empresa de Adscripción	Correo electrónico	Área de especialización	Contribución al proyecto

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato  
 Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
 C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060




**Riesgos del Proyecto:** (máximo 250 palabras)

**Entregables:** (ejemplos de entregables)

Entregable/Documento Comprometido	Cantidad Comprometida
Programas de impulso a la eficiencia terminal del posgrado	
Programas para incrementar la matrícula	
Programas de actualización de la plantilla de investigadores	
Adquisición de acervos bibliográficos y bases de datos	
Organización y/o asistencia a eventos de divulgación nacionales e internacionales	
Realización de estancias nacionales o internacionales	

**Presupuesto:** (seleccionar únicamente los rubros requeridos)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato  
 Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
 C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





Rubro	Monto solicitado	Conceptos/Justificación
Materiales y equipos menores de oficina.		
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología.		
Material impreso e información digital.		
Materiales y útiles de enseñanza.		
Productos alimenticios para personas.		
Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto.		
Herramientas menores.		
Servicios científicos y tecnológicos especializados.		
Organización de eventos de divulgación nacionales o internacionales.		
Pasajes Terrestres.		
Pasajes Aéreos		
Viáticos en el país.		
Viáticos en el extranjero		
Apoyo a estudiantes.		
Equipo de cómputo y tecnologías de la información.		
Equipos y aparatos audiovisuales.		
Instrumental médico y de laboratorio.		
Maquinaria y equipo industrial.		
Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos.		
Herramientas mayores.		

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato  
Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





Licencias de Software.		
Adecuación de espacios.		
<b>TOTAL</b>		

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**RESPONSABLE TECNICO**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**RESPONSABLE ADMINISTRATIVO**

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*

Instituto de Innovación, Ciencia  
 y Emprendimiento para la  
 Competitividad para el  
 Estado de Guanajuato  
 Mineral de Cata I 305, Puerto Interior,  
 C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





### **Documentos Anexos al Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo**

1. Carta compromiso del sujeto de apoyo.
2. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
3. Acta constitutiva o decreto de creación y en su caso, posteriores modificaciones.
4. Identificación oficial del responsable técnico (vigente)
5. Identificación oficial del responsable administrativo (vigente)
6. Identificación oficial del responsable legal (vigente)
7. Poder Notarial del representante legal
8. Cuenta bancaria a nombre del sujeto de apoyo (no mayor a 3 meses)
9. Registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (vigente)
10. Cedula de identificación fiscal ante el SAT.
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.
12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales ante el SATEG
13. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.



**ANEXO 6  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**MODALIDAD  
"Mentefactura Tecnológica"  
SUBMODALIDAD  
Conexión Internacional de la Ciencia**

**Formato de Propuesta/Solicitud de Apoyo**

**1. Datos Generales de la Propuesta**

Título del Proyecto:	
Institución:	
Responsable Técnico del Proyecto (RT):	
Responsable Administrativo del Proyecto (RA):	
Responsable Legal del Proyecto (RL):	
Teléfono de Contacto del RT:	
Correo Electrónico del RT:	
Área de especialización del proyecto:	
Número de Participantes:	
Monto Solicitado:	

**2. Protocolo del Proyecto**

**2.1 Antecedentes:** (máximo 250 palabras)

*La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)*

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato  
Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gro., Tel. 472 490 2021 al 2060





**2.2 Justificación:** (máximo 500 palabras)

**2.3 Diagnóstico:** (máximo 500 palabras)

**2.4 Indicadores**

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META

**2.5 Entregables o productos esperados del proyecto.**

**2.6 Mecanismo de vinculación internacional y transferencia de conocimiento**

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato  
 Mineral de Cata I 305, Puerto Interior,  
 C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060



**2.7 Metodología o estrategia de ejecución**

**2.8 Cronograma de actividades**

Nombre de la actividad	Mes de inicio	Mes Final	Contribuye a la meta

**2.9 Grupo de trabajo**

Nombre Completo	Institución/Empresa de Adscripción	Correo electrónico	Área de especialización	Contribución al proyecto

**2.10 Riesgos del Proyecto:** (máximo 250 palabras)

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato  
 Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
 C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060









3. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo y organismo vinculado
4. Acta constitutiva y en su caso, posteriores modificaciones
5. Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo proponente, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus actividades y además deberá designar a responsable de las actividades.
6. Identificación oficial del representante vigente
7. Poder Notarial del representante
8. Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, serán depositado el apoyo. **(En caso que aplique)**
9. Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado **(al momento de solicitar ministración).**
10. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT **(En caso que aplique)**
11. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato. **(En caso que aplique).**
12. Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal. **(En caso que aplique)**

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en: [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

Instituto de Innovación, Ciencia  
y Emprendimiento para la  
Competitividad para el  
Estado de Guanajuato  
Mineral de Cata 1305, Puerto Interior,  
C. P. 36275, Silao, Gto., Tel. 472 690 2021 al 2060





Anexo 7. Matriz de Marco Lógico (QC3550)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.	Patentes solicitadas por cada millón de habitantes. Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones	Tasa A/B Porcentaje A/B*100 Tasa A/B	Anual	IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Inventiones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.
Propósito	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.	Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa que resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Expediente de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva	Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social.
Componente	Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados. IDEA GTO	Porcentaje de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Porcentaje de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado. Porcentaje de Sectores Estratégicos vinculados con el sector de Investigación.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Expedientes de proyectos de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Expediente de proyectos de Sectores Estratégicos.	Los beneficiarios aplican de manera adecuada los beneficios otorgados por el programa
Actividad	El Fondo Mentefactoral, en su modalidad Mentefactura Tecnológica cuenta con las siguientes actividades; I. Diseño de las submodalidades y categorías de apoyo II. Lanzamiento de las convocatorias por parte de la Dirección General de Desarrollo Científico y Tecnológico, III. Integración de propuestas por los sujetos de apoyo IV. Evaluación de la viabilidad de las propuestas presentadas, V. Asignación de los apoyos; VI. Ejecución de los proyectos. VII. Seguimiento administrativo de los proyectos; y VIII. Cierre técnico y financiero de los proyectos.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Porcentaje A/B*100 Porcentaje A/B*100	Mensual	Informe Anual del Programa Cuenta Pública / Información Programática. Procesos y Proyectos de Inversión	Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el sector académico y de investigación de la entidad

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado se encontrarán disponibles para su consulta en:

[www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx)

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO** Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 Octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 06-II-ORD-2022-CD IDEAGTO aprobado en la Segunda Ordinaria Sesión del Consejo Directivo 2022 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 16 de diciembre del 2022.

**CONSIDERANDO**

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

**CONTEXTO DEL PROGRAMA**

Las acciones del proyecto se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

De manera específica el proyecto Ciencia e Innovación para el Valle de la mentefactura encuentra coincidencia con el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y su meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de



decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades.

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5. 1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2021 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

En el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3. 1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos respectivamente.

Asimismo, del mismo instrumento de planeación, el objetivo 6.3: Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación en relación con las estrategias 6.3.2. y 6.3.4., conminan a IDEA GTO a acercar los beneficios de la innovación a la administración pública y sus procesos, así como, a los servidores públicos para la mejora en la calidad de los servicios públicos y la interacción con los ciudadanos.

La contribución al Programa Sectorial Economía para Todos, se verifica en la línea estratégica 4.3. Impulso a la Innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad, así como, sus objetivos 4.3.1 y 4.3.2 del mismo instrumento de planeación que orientan sus acciones a "Fortalecer la articulación y vinculación de los sectores económicos en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento del estado de Guanajuato" e "Incrementar el acceso a conocimiento de innovación en las empresas de base tecnológica existentes en los sectores económicos del estado".

En lo concerniente a la actualización de los programas especiales el aporte del proyecto se inserta en el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres del estado de Guanajuato 2021-2024 en su Estrategia 2.1.2: Fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la innovación, ciencia y tecnología; El Programa especial de Juventud 2021 - 2024 en su Línea estratégica 4. Fortalecimiento de oportunidades de empleo, Objetivo 4.1: Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo ocupación y emprendimiento en las juventudes, Estrategia 4.1.2: Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo, Objetivo 4.2: Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes, Estrategia 4.2.1: Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo y Estrategia 4.2.2: Fortalecimiento de la ciencia e innovación en las juventudes..

El proyecto abona en el logro de los objetivos planteados en el programa presupuestario el S016 - Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, a través de cual se orientan de manera homogénea y representativa los recursos a cargo de esta entidad ejecutora.

También se visualiza contribución a la Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo de fortalecer el ingreso de la población y al Pacto Social por la Educación, en su línea estratégica "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"

Ahora bien, en la adversidad, surge la creatividad, por eso, Guanajuato cuenta con más de 2,000 tecnólogos, 1,213 investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, más de 80 programas de posgrado en el PNPC, 6 Centros de Investigación de alcance nacional, 8 Parques Tecnológicos y de Innovación; y 5 Oficinas de Transferencia de Tecnología reconocidas como tal, conformando en su totalidad, un Ecosistema de Innovación consolidado para el impulso de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que eventualmente puedan traducirse en competitividad para Guanajuato, consolidándonos como un estado emprendedor, competitivo y vanguardista.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa S016. C.13QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S016.C13. QC3624 «VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO»  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES*Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa S016.C13.QC3624 Valle de la Mente factura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

*Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación económica o en especie que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado;
- III. **Calendario de días:** Calendario oficial por el que se regirá la administración pública estatal durante el ejercicio de 2023;
- IV. **CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido;
- V. **Comité Técnico:** Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Emprendimiento e Innovación de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico;
- VI. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa y convocatoria desarrollados al efecto;
- VII. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO y publicada por el RS en la página de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes;
- VIII. **CPI:** Centros Públicos de Investigación;
- IX. **Clústers:** Los clústers son compañías e instituciones organizadas y concentradas en un espacio que intercambian bienes, servicios y conocimientos y tienen relaciones de competencia y cooperación que generan valor;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Dirección General:** La Dirección General de IDEA GTO;
- XII. **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.
- XIII. **Empresa:** Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

- XIV. **Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o bien, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- XV. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- XVI. **IES:** Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.
- XVII. **Intraemprendimiento:** Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.
- XVIII. **Inversionista:** Persona que está decidida en inyectar capital en un emprendimiento u empresa con alto potencial de crecimiento.
- XIX. **LGSM:** Ley General de Sociedades Mercantiles.
- XX. **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.
- XXI. **Mentor:** Consejero o guía
- XXII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. **Programa:** QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XXV. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XXVI. **Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.
- XXVII. **Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada para recibir apoyo.
- XXVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XXIX. **RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.
- XXX. **RS:** Funcionario encargado del seguimiento y cumplimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.
- XXXI. **Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria.
- XXXII. **Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.
- XXXIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXIV. **Spin Off:** Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.
- XXXV. **Start-up:** Empresa emergente.
- XXXVI. **Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivados del presente programa.

**XXXVII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

**XXXVIII. UR:** Unidad responsable de la modalidad siendo la Dirección General de Emprendimiento.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

- I. El impacto esperado del Programa será el de propiciar la articulación entre los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento, con apoyo de las capacidades científicas y tecnológicas del estado para desarrollar soluciones en productos y procesos.
- II. El Programa tiene el propósito de brindar apoyos económicos orientados a clusters, sector público, centros de investigación, sector industrial, IES, emprendedores, startups y spin offs que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de Guanajuato.
- III. El programa posee los siguientes componentes:
  - a) Apoyos a emprendedores para el desarrollo de proyectos de Preincubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica;
  - b) Soluciones Implementadas por Start Up;
  - c) Apoyo para la formación de mentores; y
  - d) Apoyo para el desarrollo de incubadoras y aceleradoras.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las actividades siguientes:
  - a) Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR;
  - b) Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el **ANEXO 2**;
  - c) Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;
  - d) Asignación de los apoyos; y
  - e) Ejecución de los proyectos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general, fortalecer un ecosistema de innovación y emprendimiento, para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado de Guanajuato.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten la creatividad e innovación para la manufactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través del desarrollo de soluciones y productos mínimos viables.

V. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

***Población potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es comprendida por 255,414 habitantes de 15 años o más en el estado de Guanajuato en actividades de emprendimiento, estudiantes e investigadores.

***Población objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es comprendida por 64,416 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, 1000 estudiantes de posgrado y 200 investigadores.

***Población beneficiada directa  
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)***

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a 1,784 personas físicas y morales, dentro de los cuales se pueden encontrar emprendedores, empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, tecnólogos, estudiantes de nivel medio superior y superior y organismos empresariales pudiendo presentar propuestas desde cualquiera de las regiones que conforman el estado.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

La Dirección General de Emprendimiento, a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización deberán de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

***Tipo de Programa***

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo mixto:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de innovación y emprendimiento.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 11.** La Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO a través de sus direcciones de área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

***Modalidades y Tipos de apoyos***

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes Modalidades, Submodalidades y Tipos de Apoyo, a través de los cuales se brindarán apoyos económicos y/o en especie para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y convocatoria que se publiquen al efecto, consistiendo en lo siguiente:

**I. Mentefactura Emprendedora:**

a) RutaiTera:

1.- Incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica: Apoyo económico o en especie para el desarrollo de procesos de pre incubación, incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica.

b) Tropa i Espacios:

1.- Gimnasios de innovación o Emprendimiento Fortalecidos: Apoyo económico para gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta valor a través de planes de trabajo o proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización.

c) Aterrizando en el Valle:

1.- Aterrizando el Valle: Apoyo económico con el objetivo de brindar apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinoffs integrados a las cadenas de valor del estado de Guanajuato

d) Semilla PMV:

1.- Productos mínimos viables y Propiedad Intelectual: Apoyo económico para proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados.

e) Retos Corporativos y Startups:

1.- Aceleración Corporativa: Apoyo económico y/o en especie para el desarrollo de una estrategia de análisis, identificación y aplicación de nuevos componentes y elementos tecnológicos adaptados a distintos modelos de negocio a través de un evento con StartUps locales o internacionales.

## II. Talento para la Mentefactura:

a. Level Up (Sube de Nivel)

1. Incubadoras y Aceleradoras: Apoyo en especie para formar parte de la red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado.
2. Mentores: Apoyo en especie para formación y fortalecimiento como mentor de la red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.

La UR responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización realizarán las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se considerará la suscripción de un instrumento jurídico que establezca las particularidades del caso concreto.

### Level up (Sube de Nivel).

- I.- Incubadoras y Aceleradoras.
- II.- Mentores.

La UR responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización realizarán las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se considerará la suscripción de un instrumento jurídico que establezca las particularidades del caso concreto.

### **Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene dos modalidades, dentro de las cuales se encuentran las siguientes metas programadas.

**I. Modalidad Mentefactura Emprendedora.** - Esta modalidad permitirá transformar las ideas de alto impacto y base tecnológica existentes en el valle de Mentefactura desde generar acciones para inspirarlas, desarrollarlas o enfocarlas a creación de soluciones en situaciones reales.

Lo anterior con el fin de fomentar, detonar y desarrollar capacidades de innovación y emprendimiento en la ruta hacia la mentefactura. Permitirá generar espacios para detonar lo antes mencionado, así como generar el desarrollo de productos mínimo-viables.



SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
B-1 Ruta iTera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica	Emprendimientos incubados o acelerados	100	Emprendedores/Incubadoras
B-2 Tropa i Espacios	B-2-1. Gimnasios de innovación o Emprendimiento Fortalecidos	Apoyos a gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta valor a través de planes de trabajo o proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización	Gimnasios de emprendimiento e innovación apoyados	25	Gimnasios de innovación y emprendimiento creados y nuevos.
			Proyectos de pre incubación impactados	150	Gimnasios de innovación y emprendimiento creados y nuevos.
B-3 Aterrizando en el Valle	B-3-1 Aterrizando el Valle	Apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinoffs integrados a las cadenas de valor del estado de Guanajuato	Startup apoyadas	6	Startup de base tecnológica
B-4 Semilla PMV	B-4-1. Producto mínimos viables y Propiedad Intelectual	Apoyo a proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados	Proyectos apoyados	14	Startups, empresas, emprendedores
B-5 Retos Corporativos y Startups	B-5-1 Aceleración Corporativa	Desarrollo de una estrategia de análisis, identificación y aplicación de nuevos componentes y elementos tecnológicos adaptados a distintos modelos de negocio a través de un evento con StartUps locales o internacionales.	Empresas Impactadas	12	Startups, empresas

**II. Modalidad Talento para la Mentefactura:** Fortalecer a los actores del valle de la Mentefactura, aumentando sus capacidades de emprendimiento e innovación. Esto a través del fomento en programas que permitan vincularse, desarrollarse y acreditarse en su generalidad, para tener una base confiable sumados a una red donde tanto incubadoras y aceleradoras como mentores, cuenten con mayores herramientas para desarrollar al Valle de la Mentefactura.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
C-1 Level up (Sube de nivel)	C-1-1. Incubadoras y aceleradoras	Acreditación de una red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado.	Incubadoras y aceleradoras fortalecidas/acreditadas	10	Incubadoras/Aceleradoras

	C-1-2. Mentores	Acreditación de una red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.	Mentores acreditados	50	Mentores.
--	--------------------	---	----------------------	----	-----------

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos, así como, aquellos previstos en convocatoria.

I.- Para persona física:

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo.
- b) Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- c) Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores.
- d) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine la convocatoria.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen la convocatoria.
- f) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).

II.- Para persona moral:

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo.
- b) Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores.
- c) Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
- d) Identificación oficial del representante vigente.
- e) Poder notarial del representante.
- f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine en convocatoria.
- g) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales federales.

Para la Submodalidad B-1 Ruta iTera y Submodalidad C-1 Level up (Sube de nivel), no será necesario los requisitos establecidos en la fracción I incisos d, e y f.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las instalaciones de IDEA GTO ubicado en Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, 36275 Silao, Gto o acorde a lo establecido en las convocatorias emitidas para su efecto de cada modalidad.

**Procedimientos de acceso**

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C13. QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

Para acceder a los beneficios del Programa es necesario que los solicitantes sigan los pasos siguientes:

- I.- Integrar sus propuestas conforme a las especificaciones que señale la convocatoria;
- II.- Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en los medios adicionales que se establezcan en convocatoria;
- III.- Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida en convocatoria;
- IV.- Consultar los resultados de la convocatoria en los medios dispuestos para el efecto en convocatoria;
- V.- Suscribir el convenio de colaboración y aportación de recursos en los plazos establecidos en la convocatoria en caso de aportación de recursos y para el caso de apoyo en especie carta compromiso de cubrir en la totalidad el programa.; y
- VI.- Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto.

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I.- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II.- No contar con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin al momento de solicitar el apoyo. Para ello IDEA GTO se cerciorará por los medios a su alcance;
- III.- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- IV.- En caso de desistimiento y siempre y cuando cumpla con todos los requisitos se podrá entregar en orden de prelación los apoyos.

#### CAPÍTULO IV GASTO

##### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **S016.C13. QC 3624**, «Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato», mismo que forma parte del componente S016.C13 «Incentivos para la Articulación y Vinculación, entre la academia, gobierno y sectores estratégicos para el emprendimiento de alto impacto y la Innovación otorgados IDEA GTO» del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 «Industria Innovación e Infraestructuras»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$25,900,000.00 (Veinticinco Millones Novecientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

##### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

Para el caso de apoyos económicos, se realizará mediante la presentación de un informe final de actividades, en el cual se evidencie la aplicación del recurso, en caso de contar con comprobantes fiscales los mismos deberán adjuntarse.

Para el caso de apoyos en especie, se realizará a través de la firma de recibido de los servicios que le fueron otorgados.

Los métodos de comprobación deberán de quedar asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que se definan en convocatoria.

##### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro más sus productos financieros generados a IDEA GTO, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del RS.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes para cobro de los recursos, así como la aplicación de sanciones correspondientes.

#### CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

##### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y aceptar que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, mientras se cuente con disponibilidad presupuestaria; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la UR/RS del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P.36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La UR/RS del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 24.** IDEA GTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

### *Perspectiva de Género*

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).

### *Publicidad informativa*

**Artículo 30.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

## CAPÍTULO VIII

### *Convocatorias*

**Artículo 31.** Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Alcances y especificaciones;
- III. Características de presentación de propuestas;
- IV. Tiempo de ejecución;
- V. Requisitos de acceso que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- VI. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- VII. Montos máximos de apoyo;
- VIII. Requisitos para formalizar el apoyo;
- IX. Prórroga;
- X. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- XI. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas;
- XII. Confidencialidad y manejo de información;
- XIII. Propiedad Intelectual; y
- XIV. Consideraciones generales y situaciones no previstas

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR/RS, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.



**Procedimiento de Selección**

**Artículo 32.** Para el procedimiento de selección la UR a través de su RS, integrará el comité técnico y someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias, este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando hasta el 100%.

La distribución del 100 % será definido por cada RS en las respectivas convocatorias que se emitan para cada una de las metas, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de convocatoria.

**Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección**

**Artículo 33.** Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo anterior la submodalidad B-1. Ruta iTera, Tropa i espacios, C-1 Level Up y B-5 Retos Corporativos y Startups ello por tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

**Propuesta no Aprobada**

**Artículo 34.** En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados emitidos por el comité técnico serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada o no se adjudiquen la totalidad de apoyos en las modalidades descritas en el artículo 13 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación, acorde a la suficiencia presupuestal.

**Publicación de Resultados**

**Artículo 35.** Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y/o, notificándose así a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en su propuesta.

**Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos**

**Artículo 36.** Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan su respectiva convocatoria), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará la validez en los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR/RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla con todos los requerimientos.

**Conceptos en el Convenio**

**Artículo 37.** En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 38.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>.

**Datos Personales**

**Artículo 39.** La UR del Programa a través de sus RS debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 40.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, ante IDEA GTO o ante su Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico [tadonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tadonato@guanajuato.gob.mx) con número telefónico 473 7351300 ext.402.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con número telefónico 473 7351300 ext.403.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de IDEA GTO, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 41.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 42.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

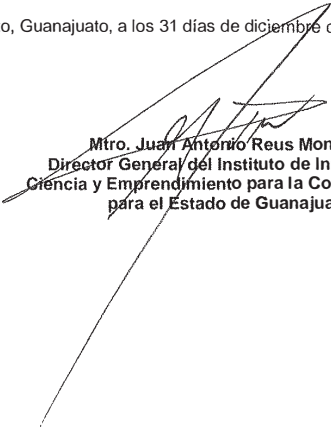
#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Valle de la Mentefactura Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022».

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IDEA GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

  
Mtro. Juan Antonio Reus Montaño  
Director General del Instituto de Innovación,  
Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad  
para el Estado de Guanajuato

idea

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico (2022)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Nivel de Verificación	Supuestos
Objetivo	Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científicas-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato.	Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones.	A/B*100 Tasa A/B	Anual	Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.
Propósito	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.	Porcentaje de startups y spin off con participación en las cadenas productivas.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva	Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social.
Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica</li> <li>• Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía</li> <li>• Apoyo a emprendimientos e intra emprendimientos para su articulación a cadenas productivas;</li> <li>• Formación de mentores; y</li> <li>• Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada.</li> </ul>	Porcentaje de sectores económicos vinculados con el sector de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto. Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas.	Porcentaje A/B*100	Anual	Expediente de proyectos apoyados por sectores. Expediente de apoyos a emprendedores	Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios.
Competencia	El ecosistema de innovación y emprendimiento es fortalecido para su interacción en el desarrollo de productos y soluciones científicas y tecnológicas con enfoque de re-activación económica. Q3&4 Valle de la Mental-factura Guanajuato.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Porcentaje A/B*100	Mensual	Informe Anual del Programa Cuenta Pública / Información Programática: Procesos / Proyectos de Inversión	Las empresas, startups, inventosistas, spin off y spin off demandan herramientas de base tecnológica y captación de talento que les permitan el desarrollo de productos. Los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento tienen interés de conectar con otros actores para agregar valor a la producción de bienes y servicios. Incidencias, autoridades y mentores tienen el interés de conformar redes/iniciativas en la formación de talento de alto nivel para la mejora de capacidades de emprendedores. Las organizaciones públicas privadas buscan coadyuvar en la realización de un fin de impacto general de la población mediante la adopción de nuevas tecnologías emergentes.



## Anexo 2 Propuesta Ejecutiva

<b>Nombre:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Título de la propuesta:</b> <i>(Escribir título)</i>
<b>Monto total de la propuesta:</b> <i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Monto total solicitado:</b> <i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Impacto Económico (máximo 150 palabras)</b>          
<b>Impacto de Innovación (máximo 150 palabras)</b>          
<b>Descripción del Proyecto (máximo 150 palabras)</b>          
<b>Descripción del proponente en cuanto a su experiencia (máximo 150 palabras)</b>



**Observaciones y comentarios (máximo 150 palabras)**

\*Este formato puede ser sujeto a cambios por parte de la UR/RS

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>





**INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD  
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO, Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Tercera parte, de fecha 7 de septiembre de 2020; artículos 29, 34 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 07-II-ORD-2022-CDIDEAGTO aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2022, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 16 de diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO**

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel

escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato es prioritario tomar acciones enfocadas en resolver retos referentes al cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y el empleo; debido a que, con la reciente pandemia, la pérdida de este último ha afectado directamente en el ingreso y el poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento en el costo de bienes y servicios, estos son factores que impactan sustancialmente en el bienestar de las familias guanajuatenses.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

De conformidad al contexto del programa de deben de desarrollar de la siguiente manera; las acciones del proyecto se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los objetivos en 15 años.

De manera específica el proyecto de Nodos productivos encuentra coincidencia con el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y su meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades.

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5. 1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Específicamente en la dimensión humana y social, se alinea en la estrategia 1.1 Bienestar social. Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. En la estrategia 1.1.1.2 Mejora de la alimentación y nutrición de la población guanajuatense, particularmente de las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, en su dimensión Economía para todos, en la línea estratégica 2.4 Sector agroalimentario; en Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; con la estrategia 2.4.1.4 Fortalecimiento de la productividad y autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 plantea en el Eje Humano y Social en su línea estratégica Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente, el objetivo 2.5 Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de la estrategia 2.5.2 Promoción de la autosuficiencia alimentaria a la población que integran las unidades de producción

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2040 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

En el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos respectivamente.

Asimismo, con base en el instrumento de planeación, el objetivo 6.3: Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación en relación con las estrategias 6.3.2. y 6.3.4., conminan a IDEA GTO a acercar los

beneficios de la innovación a la administración pública y sus procesos, así como, a los servidores públicos para la mejora en la calidad de los servicios públicos y la interacción con los ciudadanos.

La contribución al Programa Sectorial Economía para Todos, se verifica en la línea estratégica 4.3. Impulso a la Innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad, así como, sus objetivos 4.3.1 y 4.3.2 del mismo instrumento de planeación que orientan sus acciones a "Fortalecer la articulación y vinculación de los sectores económicos en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento del estado de Guanajuato" e "Incrementar el acceso a conocimiento de innovación en las empresas de base tecnológica existentes en los sectores económicos del estado".

En lo concerniente a la actualización de los programas especiales el aporte del proyecto se inserta en el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres del estado de Guanajuato 2021-2024 en su Estrategia 2.1.2: Fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la innovación, ciencia y tecnología; El Programa especial de Juventud 2021 - 2024 en su Línea estratégica 4. Fortalecimiento de oportunidades de empleo, Objetivo 4.1: Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo, ocupación y emprendimiento en las juventudes, Estrategia 4.1.2: Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo, Objetivo 4.2: Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes, Estrategia 4.2.1: Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo y Estrategia 4.2.2: Fortalecimiento de la ciencia e innovación en las juventudes.

El proyecto abona en el logro de los objetivos planteados en el programa presupuestario el S016 - Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, a través del cual se orientan de manera homogénea y representativa los recursos a cargo de esta entidad ejecutora.

También se visualiza contribución a la Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo de fortalecer el ingreso de la población.

Bajo este tenor, en el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. Datos de esa misma encuesta revelan que durante el segundo trimestre de 2022, en el estado de Guanajuato 40,405 personas tuvieron que abandonar o cerrar algún negocio propio, lo que resulta altamente preocupante, por ello, se busca atender a estas personas, particularmente aquellas que residen en zonas prioritarias o que buscan incrementar el ingreso familiar. Ello a través de la implementación de Nodos Productivos que permitan brindarles una oportunidad de poder aprovechar los insumos que se encuentran en su entorno como lo es el PET, material altamente contaminante, pero con un sin número de usos y aplicaciones a través del tratamiento y reciclado.

Se busca apoyar en las 4 regiones al menos a 406 beneficiarios (203 familias) lo que significa un aproximado de 29 familias por nodo lo que permitiría impactar de manera positiva en mejorar los ingresos y la calidad de vida y de los entornos en las localidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S016.C14. QC3598 NODOS PRODUCTIVOS» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA « S016.C14. QC3598 NODOS PRODUCTIVOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Apoyo:** Aportación en especie (capacitaciones y formación) que otorga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato a las personas participantes en el Programa QC3598 Nodos Productivos.



- III. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Contrato de Prestación de Servicios:** contrato establecido entre IDEA GTO y un tercero para proveer los apoyos a los sujetos beneficiarios.
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **DGI:** Dirección General de Innovación dentro de la estructura organizacional del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, encargada entre otras funciones de favorecer y apoyar la innovación, como una estrategia que integra al ciudadano como actor preponderante en el ecosistema de innovación, procurando impactos positivos en la sociedad, así como integrar y evaluar estrategias, proyectos e iniciativas de innovación social, gubernamental, educativa y sustentable que permitan mejorar la realidad de la sociedad guanajuatense y que fungirá como unidad administrativa responsable de la operación del programa.
- VII. **Economía social:** actividades que fomentan la mejora de los ingresos a partir de organizar a los ciudadanos con un fin común.
- VIII. **Economía Circular:** modo de producción cuyo fin es lograr que cada producto tenga múltiples ciclos de uso y producción. La idea es que los recursos se conviertan en productos, los productos en residuos y los residuos en recursos.
- IX. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- X. **Mentefactura:** aplicación del conocimiento y experiencia para generar productos, servicios y procesos con valor agregado.
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Nodos Productivos:** Estrategia para fortalecer las capacidades de la población guanajuatense a través de la innovación y el emprendimiento por medio de unidades de producción semi industrial basadas en tecnología.
- XIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Prestador de servicios:** Encargado de brindar los talleres a los ciudadanos;
- XV. **Programa:** Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC3598 Nodos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XVIII. **Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU):** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza.



- XIX. Sujeto de apoyo:** Los ciudadanos y ciudadanas participantes en las capacitaciones y formaciones para aprender la elaboración de productos de acuerdo al giro del Nodo Productivo al que asista y en aquellos aspectos que permitan conformarse como emprendimiento.
- XX. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXI. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXII. UR:** es la Unidad Responsable del Programa, siendo la "Dirección para la Competitividad"
- XXIII. Zona de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en el reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los Programas Sociales Estatales".

La Matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se adjunta al presente como ANEXO I.

- I. El impacto del Programa es fortalecer el ecosistema de innovación social y emprendimiento, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los guanajuatenses, a través de brindar soluciones a problemáticas generales de carácter social utilizando los principios de la economía circular y los elementos que ofrece el entorno.
- II. El propósito del programa es que los habitantes de zonas vulnerables con bajo ingreso fortalecen sus habilidades y competencias que incrementan el ingreso familiar y mejoran su entorno.

Ello con el objetivo de poner a disposición de los guanajuatenses que radican en zonas prioritarias los beneficios de la innovación y el emprendimiento para mejorar su ingreso, calidad de vida y su entorno a través de tecnologías, productos y un modelo de negocios que brinde soluciones mediante el emprendimiento incluyente.

- III. El programa posee solo un único componente:
  - a) Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados, mediante la Implementación de talleres y capacitaciones en el ámbito técnico, de comercialización, jurídico y de maduración del emprendimiento, para contribuir a una estrategia de resiliencia y fortaleciendo la reactivación económica de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- IV. El componente antes mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
  - a) Se realizará una invitación a los ciudadanos interesados pertenecientes a los nodos productivos en el Estado de Guanajuato;
  - b) Desarrollo de Capacitaciones;
  - c) Elaboración de Productos; y
  - d) Entrega de Informes Parciales y Finales.
  - e) Entrega-recepción de la finalización de los talleres formativos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otros entes públicos o privados que privilegien el logro de los componentes.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El objetivo general del Programa es poner a disposición de los ciudadanos guanajuatenses que radican en zonas prioritarias para recibir los beneficios de la innovación y el emprendimiento para mejorar su ingreso, calidad de vida y su entorno a través de tecnologías, productos y un modelo de negocios.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fortalecer la reactivación económica de los Municipios del estado de Guanajuato
- II. Integrar una red entre los nodos productivos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del programa comprende a los 4'188,942 habitantes de 18 años o más en el Estado de Guanajuato y personas que pudieran estar interesadas en recibir algún tipo de capacitación en el ámbito jurídico, técnico, de comercialización y en maduración empresarial.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del programa son las 582,532 personas que comprenden las Zonas de Atención Prioritaria de los diferentes municipios en el estado de Guanajuato.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a los ciudadanos y ciudadanas con residencia en el estado de Guanajuato que reciban capacitaciones y que formen parte de los Nodos Productivos, considerando 115 personas adheridas a la red de nodos productivos. Comprendiendo a 95 mujeres y 20 hombres de las regiones I, II, III, IV mencionadas en el Plan de Desarrollo 2040 del Estado de Guanajuato. Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Dirección General de Innovación, a través de la Dirección para la Competitividad, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo servicios, en donde se impartirán talleres enfocados en fortalecer habilidades en el ámbito jurídico, técnico, comercialización y maduración del emprendimiento.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección para la Competitividad, del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social.

**CAPÍTULO III  
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta la siguiente modalidad:

- I. Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.
  - a) Implementación de talleres y capacitaciones en los siguientes ámbitos:
    1. Comercialización: Técnicas para analizar, gestionar y operar correctamente el proceso de ventas/ Factor de rentabilidad y fijación de precios. Herramientas digitales de marketing para llegar al segmento de clientes / Creación de una tienda virtual;
    2. Jurídico: Formalización y constitución un emprendimiento (cooperativa o empresa): perfiles, roles y actividades de las personas socias; y
    3. Maduración del emprendimiento: Diseño del producto y ruta de comercialización Herramientas para incrementar las capacidades de los nodos.

El monto del recurso aprobado para efecto de la totalidad de los talleres formativos que comprenden el Programa es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Metas programadas**

**Artículo 13.** Para efectos de las presentes reglas de operación el programa cuenta con las siguientes metas:

- I. «Capacitación a integrantes de los nodos productivos a través de talleres en comercialización y desarrollo de productos». Esta consiste en 85 personas capacitadas, siendo el sujeto de apoyo los ciudadanos pertenecientes a los nodos productivos.
- II. «Encuentro entre emprendedores sociales de los nodos de Mentefactura intercambiando conocimientos y buenas prácticas» con 30 miembros vinculados.

#### **Requisitos**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos.

Modalidad de apoyo 1:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. CURP o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;
- III. Solicitud «**GTO Contigo Sí**»;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de expedición.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, CP 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; o en los medios electrónicos establecidos por IDEA GTO o en su página [www.idea.guanajuato.gob.mx](http://www.idea.guanajuato.gob.mx); o ante el personal que IDEA GTO establezca para la atención del programa.

#### **Procedimientos de acceso**

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C14. QC3598 Nodos Productivos para el ejercicio fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. IDEA GTO hará llegar la invitación y el plan del programa para que participen los ciudadanos pertenecientes a las comunidades en donde se ubican los nodos productivos en el Estado de Guanajuato.
- II. De manera paralela al punto anterior, se hará llegar la invitación a los proveedores de servicios.
- III. El sujeto de apoyo, deberá enviar su solicitud al correo electrónico designado en la invitación o con los requisitos señalados en la misma teniendo como límite la fecha asignada en el citado instrumento o inscribirse por medio del mecanismo establecido por la invitación.
- IV. La Dirección para la Competitividad de IDEA GTO estará a cargo de la revisión de las solicitudes y la validación del cumplimiento de los requisitos tanto de los sujetos de apoyo como de los proveedores de servicios y el proceso de revisión contará con al menos 21 días naturales.
- V. En cuanto a los resultados la Dirección para la Competitividad de IDEA GTO dará a conocer los resultados en los medios que establezca la invitación.
- VI. Se realizará la contratación del prestador de servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VII. Los apoyos serán entregados en un plazo de máximo 90 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- VIII. La comprobación y cumplimiento de resultados será verificado por la Dirección para la Competitividad.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 16.** Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14, de las presentes reglas de operación, así como, aquellos previstos en la invitación.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas de operación.
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

## **CAPÍTULO IV GASTO**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3598 «Programa NODOS PRODUCTIVOS», mismo que forma parte del componente: S016.C14 «Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados» de IDEA GTO del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Los métodos de comprobación del gasto serán establecidos en el contrato con el proveedor con sus requisitos fiscales correspondientes que acrediten el ejercicio del apoyo otorgado debiendo encontrarse en formato PDF, CFDI o XML, además del soporte documental que evidencie la entrega del apoyo a la población beneficiada a través de una memoria fotográfica más las listas de asistencia.

#### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, el prestador de servicios deberá proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a IDEA GTO.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

#### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi Impulso GTO a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;



- VII. Informar a la Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 24.** El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculten sus atribuciones.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## CAPÍTULO VIII INVITACIÓN Y SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

### *Invitación*

**Artículo 34.** Se socializará una invitación dirigida a los ciudadanos residentes de las comunidades en donde se encuentran los nodos productivos. Esta se publicará en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/> y se extenderá a los sitios donde se encuentran los nodos productivos.

### *Situaciones extraordinarias*

**Artículo 35.** En caso de existir alguna situación extraordinaria, se deberá notificar a la unidad responsable de seguimiento, misma que evaluará la situación y determinará la mejor alternativa de solución que a todas las partes involucradas convenga.

## CAPÍTULO IX PRESTADOR DE SERVICIOS

### *Requisitos*

**Artículo 36.** El prestador de servicios será el encargado de la impartición de los talleres formativos a los beneficiarios del programa, mismo que deberá presentar al menos los siguientes requisitos para su contratación:

- I. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Cédula de Identificación Fiscal

- III. De estar en el supuesto, el acta constitutiva de la persona moral
- IV. Copia certificada del Poder Notarial de la persona Representante Legal
- V. Tarjeta Contigo Sí y/o copia simple de la INE de la persona Representante Legal
- VI. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de expedición.
- VII. Número del Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato <https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c/proveedores/padron.php>
- VIII. Propuesta que incluya al menos los siguientes elementos:
  - a. Plan de trabajo estratégico que genere impacto en temas de economía social y fomento a la industria 4.0, considerando proyectos distribuidos en el estado de Guanajuato a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, metodología propuesta y cronograma de actividades.
  - b. Definición de metas acordes al plan de trabajo.
  - c. Monto solicitado (cotización).
  - d. Descripción de entregables conforme a lo establecido en el plan de trabajo.
  - e. Portafolio de evidencia que acredite la capacidad técnica, administrativa y la experiencia en la implementación de proyectos en economía social y fomento a la Industria 4.0.
  - f. Cronograma de actividades

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard Mineral de Cata 1305, Guanajuato Puerto Interior, CP 36275, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

#### *Mecanismo de acceso*

**Artículo 37.** El prestador de servicios se contratará de acuerdo al Programa en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Artículo 73 en el que se establece la Convocatoria dirigida a tres proveedores, tomando en cuenta la normativa aplicable.

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### *Transparencia*

**Artículo 38.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### *Datos Personales*

**Artículo 39.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable de IDEA GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### *Contraloría social*

**Artículo 41.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### *Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 42.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa S016.C14 QC3598 NODOS PRODUCTIVOS ante IDEA GTO o ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico [taconato@guanajuato.gob.mx](mailto:taconato@guanajuato.gob.mx) y con número telefónico 472 690 2010 ext. 265.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 43.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles dentro de la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 44.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Nodos Productivos para el ejercicio fiscal de 2022».

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

  
Juan Antonio Reus Montaña  
Director General IDEA GTO







*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**



**GTO**  
Grandeza de México

Secretaría  
de Gobierno

**Poder Judicial**  
ESTADO DE GUANAJUATO



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## *Directorio*

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfonos:</b>	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
 Secretaria de Gobierno